

SUPLEMENTO DE PROSPECTO



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVIII DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO DE HASTA US\$5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL TOTAL DEL MONTO DISPONIBLE DENTRO DEL PROGRAMA (EL “MONTO MÁXIMO AUTORIZADO”), A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR).

El presente suplemento de prospecto (el “Suplemento”) corresponde a las obligaciones negociables clase XXVIII denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep), a una tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXVIII” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente); a ser emitidas por Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. (“BST”, la “Emisora”, la “Sociedad”, la “Compañía” o el “Banco”, de manera indistinta) por un valor nominal de hasta US\$ 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), que deberá ser leído en conjunto con el prospecto de Programa de fecha 22 de mayo de 2025 (el “Prospecto”).

Los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables han sido autorizados por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 24 de abril de 2026. La emisión y los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de subdelegado de fecha 30 de abril de 2026.

Para más información, véase la Sección “*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*” de este Suplemento.

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, y serán emitidas y colocadas en los términos y en cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, y sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo, sin limitación, la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y sus modificatorias (la “Ley de Mercado de Capitales”), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”) y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. Asimismo, resultará aplicable la Ley General de Sociedades N° 19.550, junto con sus modificatorias y complementarias (la “Ley General de Sociedades”).

Las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas, presentes o futuras de la Sociedad. Las Obligaciones Negociables que se emitan son excluidas del sistema de seguro de garantía de depósitos conforme a la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y no gozarán del derecho de prioridad exclusiva asignado a los depositantes conforme al Artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras, y sus modificatorias. Las Obligaciones

Ana María Vea Murguía
CUIT 27-17202704-6

Negociables no cuentan con garantía flotante o especial, ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables será informada mediante la publicación de un aviso complementario al Suplemento.

La Emisora ha presentado una solicitud de listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y ha presentado una solicitud de negociación en A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”). La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será por subasta pública, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados.

Oferta pública autorizada por Resolución de Directorio de la CNV N°RESFC-2022-21952-APN-DIR#CNV del 21 de septiembre de 2022. El aumento del monto del Programa por hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por Disposición N° DI-2024-69-APN-GE#CNV de la Gerencia de la CNV de fecha 9 de septiembre de 2024. El aumento del monto del Programa por hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) ha sido autorizada por Disposición N° DI-2024-89-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 21 de noviembre de 2024. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y en este Suplemento, y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor en general con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Asimismo, la Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en el presente Suplemento de Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Por último, la Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Las Obligaciones Negociables NO cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 621/2021, sin perjuicio de lo cual se informa que el producido de las Obligaciones Negociables a emitirse será aplicado de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables. Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de carga tributaria, véase la Sección “*Información Adicional – Carga Tributaria*” del Prospecto.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 23, Sección IV, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV.



Intr

El presente Suplemento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, debidamente autorizado por la CNV para cada emisión de obligaciones negociables bajo el Programa publicado en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) bajo el ID 3366059.

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

30-70496099-5

(011) 5235-2800

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

globalmercadodecapitales@bst.com.ar

LA INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PUEDE TENER ALTO RIESGO. ANTES DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LOS INVERSORES DEBERÁN CONSIDERAR LOS FACTORES DE RIESGO QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO” DEL PROSPECTO Y EN LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO ADICIONALES” DE ESTE SUPLEMENTO, Y EL RESTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y EN ESTE SUPLEMENTO, SEGÚN CORRESPONDA.

Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento se encuentran vigentes. Asimismo, de acuerdo con el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV y con el artículo 2 de la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”), la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que a su leal saber y entender, la Emisora, sus beneficiarios finales y las personas humanas o jurídicas que tengan como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre ella, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.


Introduce el texto aquí

Organizador y Colocador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
ALyC y AN Integral Matrícula CNV N° 64

Agentes Colocadores



Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 273



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66



S&C Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 105



Provincia Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 35 de la CNV



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



ST Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 524



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Buenos Aires Valores S.A.
ALyC y AN Integral Matrícula CNV N° 497 y
ACDI
Matrícula CNV N° 12

La fecha de este Suplemento es 30 de abril de 2026

ÍNDICE

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES.....	6
OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	8
PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	17
FACTORES DE RIESGO ADICIONALES	26
ANTECEDENTES FINANCIEROS.....	35
HECHOS POSTERIORES	64
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	64
DESTINO DE LOS FONDOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.....	67
GASTOS DE EMISIÓN	68
CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	69



NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores (según se define más adelante) deberán basarse en su propio análisis de la Sociedad y de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. El contenido de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte del Emisor y/o los Agentes Colocadores (conforme dicho término se define más Adelante). Los Inversores deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

No se ha autorizado a ninguno de los Agentes Colocadores y/o cualquier otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidos en el presente Suplemento.

La oferta de las Obligaciones Negociables solo se realizará en la República Argentina, por lo que de ninguna manera constituye o constituirá una oferta de venta y/o una invitación a formular Orden de Compra (tal como se define más adelante) de las Obligaciones Negociables en otras jurisdicciones.

Se informa los Inversores que, de conformidad con las Normas de la CNV, se podrán emitir obligaciones negociables adicionales a las Obligaciones Negociables.

La información contenida en el presente Suplemento corresponde a las fechas consignadas en éste y en ningún caso se asegura que los hechos, circunstancias o datos aquí contenidos se mantengan inalterados con posterioridad a la fecha de este Suplemento. Toda decisión de invertir en las Obligaciones Negociables deberá basarse en la consideración conjunta de este Suplemento junto con el Prospecto por parte del inversor.

En lo que respecta a la información contenida en este Suplemento, la Sociedad tendrá las obligaciones y responsabilidades que imponen los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El artículo 119 establece que los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el Prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los Prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, de conformidad con el artículo 120 de dicha ley, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o agentes colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta, siendo que los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Toda persona que suscriba las Obligaciones Negociables reconoce que se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora, y de examinar, y ha recibido y examinado, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en el presente, y/o para complementar tal información.

Los Agentes Colocadores, una vez que las Obligaciones Negociables ingresen en la negociación secundaria, podrán efectuar operaciones que establezcan o mantengan el precio de mercado de las Obligaciones Negociables, conforme con el artículo 12 de la Sección IV del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Dichas operaciones de estabilización, de comenzar, podrán ser interrumpidas en cualquier momento y únicamente podrán ser realizadas a través de los sistemas informáticos de negociación bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, garantizadas por el mercado y/o la cámara compensadora en su caso, y deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 (treinta) días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación de Obligaciones Negociables; (ii) las operaciones podrán ser realizadas por los Agentes Colocadores; (iii) sólo podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables comprendidas en la oferta



pública inicial en cuestión por medio del sistema de formación de libro o por subasta o subasta pública; (iv) ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado las Obligaciones Negociables en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, distribución y colocación; y (v) los mercados deberán individualizar como tales e informar al mercado las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

Definiciones

Para mayor detalle de las definiciones utilizadas en este documento véase la Sección “*Notificación a los Inversores – Definiciones*” del Prospecto.

Datos de Mercado

Para mayor detalle de las definiciones utilizadas en este documento véase la Sección “*Notificación a los Inversores – Datos de Mercado*” del Prospecto.

Redondeo

Para mayor detalle de las definiciones utilizadas en este documento véase la Sección “*Notificación a los Inversores – Redondeo*” del Prospecto.

Declaraciones Sobre el Futuro

Para mayor detalle de las definiciones utilizadas en este documento véase la Sección “*Notificación a los Inversores – Declaraciones sobre Hechos Futuros*” del Prospecto.

Aprobaciones Societarias

La creación y los términos y condiciones generales del Programa fueron aprobados por la asamblea de accionistas de la Emisora con fecha 13 de mayo de 2022 y por acta de Directorio N° 1346 de la Sociedad con fecha 13 de mayo de 2022. Asimismo, la ampliación del monto máximo de emisión del Programa hasta el valor nominal de US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) fue aprobada en la Asamblea General Ordinaria autoconvocada de accionistas de la Sociedad del 26 de julio de 2024, en la reunión de directorio de la Sociedad de fecha 29 de julio de 2024 y por acta de subdelegado de fecha 10 de septiembre de 2024. Por su parte, la ampliación del monto máximo de emisión del Programa hasta el valor nominal de US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria autoconvocada de accionistas de la Sociedad del 4 de noviembre de 2024, en la reunión de directorio de la Sociedad de fecha 4 de noviembre de 2024 y por acta de subdelegado de fecha 29 de noviembre de 2024. La emisión de las Obligaciones Negociables fue autorizada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 24 de abril de 2026. La emisión y los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de subdelegado de fecha 30 de abril de 2026.



OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

A continuación, se detallan los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de este Suplemento de Prospecto. Esta sección deberá ser leída junto con los términos y condiciones generales que se detallan en “De la Oferta y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del Prospecto.

Clase:	Obligaciones Negociables Clase XXVIII
Emisora, Agente de Cálculo y Agente de Liquidación:	Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Organizador y Colocador:	Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agentes Colocadores:	Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., Invertonline S.A.U., Banco Patagonia S.A., S&C Inversiones S.A., Provincia Bursátil S.A., Allaria S.A., ST Securities S.A.U., SBS Trading S.A. y Buenos Aires Valores S.A. (los “ <u>Agentes Colocadores</u> ”).

En caso de no informarse la totalidad de los Agentes Colocadores en el presente Suplemento, podrán designarse subcolocadores y/o co-colocadores, lo que, en su caso, podrá ser informado mediante el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante) o un aviso complementario al Aviso de Suscripción a ser publicado con anterioridad al inicio del Período de Subasta Pública (según dicho término se define más adelante).

Descripción:	Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, con garantía común.
Valor Nominal ofrecido:	El valor nominal a emitirse de las Obligaciones Negociables será de hasta US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado.
Moneda de Denominación:	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de Suscripción e Integración:	Las Obligaciones Negociables deberán ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina.
Moneda de Pago:	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (<i>dólar mep</i>). El Agente de Cálculo indicará los montos en Dólares Estadounidenses pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo éstas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables y el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme fuera modificado por el



Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el “DNU 70/23”), cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables realizado en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme la redacción previa al dictado del DNU 70/23, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley de Obligaciones Negociables, no será de aplicación lo allí dispuesto y la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del Código Civil y Comercial de la Nación, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina, figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto.

Si en cualquier Fecha de Pago de Intereses y/o en la Fecha de Vencimiento, la Sociedad no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en la Argentina, la Emisora empleará (a su propio costo) cualquier mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses.

Valor Nominal Unitario:	V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).
Monto Mínimo de Suscripción:	V/N US\$750 (Dólares Estadounidenses setecientos cincuenta) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Unidad mínima de negociación:	V/N US\$ 750 (Dólares Estadounidenses setecientos cincuenta) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a V/N US\$ 750 (Dólares Estadounidenses setecientos cincuenta).
Precio de Emisión:	100% del valor nominal.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Dentro del tercer Día Hábil de finalizado el Período de Subasta Pública (conforme dicho término se define más adelante), la cual será informada mediante el Aviso de Suscripción y el Aviso de



Resultados (conforme se define más adelante) (la "Fecha de Emisión y Liquidación").

Hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora a su solo criterio podrá resolver que la colocación se realice en forma parcial y, conforme a ello, emitir Obligaciones Negociables por un monto menor del máximo autorizado o decidir declarar desierta la colocación en forma total de las Obligaciones Negociables, basándose en motivos comerciales y/o de mercado razonables, quedando sin efecto alguno la totalidad de las Órdenes de Compra recibidas durante el Período de Subasta Pública (conforme se define más adelante). Esta circunstancia no otorgará a los Inversores derecho a compensación ni indemnización alguna y dejará sin efecto la obligación de integrar las Obligaciones Negociables adjudicadas. Para mayor información, ver la Sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del presente Suplemento.

Fecha de Vencimiento

Las Obligaciones Negociables tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediatamente posterior si aquella fecha no fuese un Día Hábil (la "Fecha de Vencimiento"), la que será informada a través del Aviso de Resultados (conforme se define más adelante).

Tasa de interés:

El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales que surja del proceso de adjudicación detallado en la sección "*Procedimiento para la determinación de la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables*" de la Sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del presente Suplemento, y que será informada mediante el Aviso de Resultados (la "Tasa Aplicable").

Fechas de Pago de Intereses

Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses").

La última Fecha de Pago de Intereses coincidirá con la Fecha de Vencimiento (conforme se define más adelante). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados (conforme se define más adelante). En caso de que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. En dicho caso, cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. Si la última Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de



Vencimiento no correspondiera a un Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.

Período de Devengamiento de Intereses:

El período de devengamiento de los intereses estará comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día del mismo (el "Período de Devengamiento de Intereses"). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de la y dicha fecha de vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Fecha de Pago de Capital y Amortización:

El pago de capital de las Obligaciones Negociables será realizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento (conforme dicho término se define más adelante), o de no ser dicho día un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente. En dicho caso, el pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en tal Día Hábil siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

Suscripción e Integración:

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas por los Oferentes en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina. Para mayor información véase "*Plan de Distribución*" del presente Suplemento.

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables serán acreditadas por los Agentes Colocadores, los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, en las cuentas que los Inversores hayan previamente indicado en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

Fecha y lugar de integración:

Los suscriptores de las Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que hubieran optado por integrar las Obligaciones Negociables en efectivo y hayan sido adjudicadas deberán integrar el monto correspondiente de las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra, (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (iii)



mediante el sistema de liquidación y compensación de A3 Mercados denominado "Clear".

Todas las Órdenes de Compra (según se define más adelante) recibirán trato igualitario.

Para más información léase el Título "Suscripción e Integración" de la Sección "Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables" en el presente Suplemento.

Forma

Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la ley N° 24.587 de nominatividad de los títulos valores privados y sus posteriores modificaciones (la "Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados"). Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Pagos

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento de pago de cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables, la Emisora deberá abonar, en forma adicional a los intereses de las Obligaciones Negociables, intereses moratorios equivalentes al 50% de la Tasa Aplicable que corresponda, sobre la totalidad del capital no amortizado.

Calificación de Riesgo:

La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables será informada mediante la publicación de un aviso complementario al Suplemento.

Base de Cálculo para el pago de los intereses de las Obligaciones Negociables:

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos en un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos /365).

Día Hábil:

Significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.



Rango y garantía:	Las Obligaciones Negociables serán obligaciones directas e incondicionales, no garantizadas ni avaladas y no subordinadas de la Emisora. Las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento, por lo menos, igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinada, presentes y/o futuras, de la Emisora existentes y aquellas oportunamente vigentes.
Listado y Negociación:	Las Obligaciones Negociables podrán listarse en BYMA, y podrán negociarse en A3 Mercados y/o en cualquier otro mercado.
Forma de Colocación:	La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta abierto, conforme los parámetros y condiciones que se detallan en “ <i>Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables</i> ” en el presente Suplemento.
Período de Difusión Pública y Período de Subasta Pública:	El proceso de difusión y licitación constará de: (A) un período de difusión el cual tendrá una duración de al menos 1 (un) Día Hábil a contarse desde la fecha de publicación del Aviso de Suscripción pertinente en el boletín diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados (el “ <u>Período de Difusión Pública</u> ”), período que podrá ser terminado, suspendido y/o prorrogado a opción de la Emisora (en conjunto con los Agentes Colocadores) entendiéndose que el inicio del plazo de difusión comenzará a las cero horas del día siguiente de la fecha en que se publique el Aviso de Suscripción y Suplemento en la AIF y en los mercados donde se van a listar las Obligaciones Negociables o, en caso de no coincidir, el que ocurra después; y (B) un proceso licitatorio de al menos 1 (un) Día Hábil (el “ <u>Período de Subasta Pública</u> ”) que tendrá lugar en la fecha y en los horarios que oportunamente se informen en el Aviso de Suscripción (salvo que el Período de Difusión Pública fuera terminado, suspendido y/o prorrogado, en cuyo caso el Período de Subasta Pública tendrá lugar en aquella otra fecha que se indique en el aviso de prórroga respectivo), período que podrá ser prorrogado a opción de la Emisora (en conjunto con los Agentes Colocadores). Al finalizar el Período de Subasta Pública se publicará el resultado de la colocación mediante el Aviso de Resultados (conforme se define más adelante).
Destino de los Fondos:	La Emisora utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la Sección “ <i>Destino de los Fondos de las Obligaciones Negociables</i> ” de este Suplemento.
Obligaciones Negociables Adicionales	El Banco podrá, en cualquier momento, y sin notificación a, o consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, emitir obligaciones negociables adicionales de las Obligaciones Negociables, estableciéndose que dichas obligaciones negociables adicionales deberán tener los



mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables (excepto por el monto de emisión, la fecha de emisión, el precio de emisión y la primera fecha de pago de intereses). En ese caso, dichas obligaciones negociables adicionales constituirán una única clase y serán fungibles con las Obligaciones Negociables.

Acción Ejecutiva:

En caso de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud de lo determinado por el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores, podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Rescate por razones impositivas:

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Emisora por razones impositivas de conformidad con lo determinado en *“De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas”* del Prospecto.

Compromisos:

Mientras las Obligaciones Negociables se encuentren en circulación, la Emisora cumplirá con los siguientes compromisos:

a) Mantenimiento de la Existencia Societaria: La Emisora preservará y mantendrá en plena vigencia su existencia societaria, todos los registros necesarios a tal efecto y no modificará de forma sustancial su objeto social.

b) Cumplimiento de la Ley: La Sociedad deberá cumplir con todas las leyes, normas, reglamentaciones, órdenes y resoluciones aplicables de cada autoridad gubernamental con competencia sobre sus actividades, salvo cuando dicho incumplimiento no fuera susceptible de generar un efecto adverso significativo sobre sus actividades, activos, operaciones y/o situación financiera.

c) Mantenimiento de Libros y Registros: La Sociedad preparará sus estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad que le resultaren aplicables, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV), y los mismos serán dados a conocer al público inversor a través de los medios previstos por las normas vigentes. La Sociedad mantendrá sus libros, cuentas y registros de conformidad con los principios contables que le sean aplicables según la normativa vigente.

Eventos de Incumplimiento:

Si se produjera y subsistiera uno o más de los siguientes hechos (denominados en el presente, “Supuestos de Incumplimiento”):



(a) que la Emisora no pagara el capital (o prima, si la hubiere) de cualquiera de las Obligaciones Negociables dentro de los 7 (siete) días de la Fecha de Vencimiento de su vencimiento;

(b) que la Emisora no pagara cualesquier intereses sobre cualquiera de las Obligaciones Negociables a su vencimiento y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de 30 (treinta) días corridos; y

(c) que la Emisora no cumpliera u observara debidamente cualquier otro acuerdo o convenio sustancial bajo las Obligaciones Negociables y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de 90 (noventa) días corridos después que la Emisora recibió una notificación por escrito a tal efecto especificando dicho incumplimiento y solicitando que lo subsane.

En el caso de los incisos (a) y (b), los tenedores de como mínimo el 30% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables, mediante notificación por escrito a la Emisora, podrán declarar todas las Obligaciones Negociables inmediatamente vencidas y pagaderas. En el caso del inciso (c), los tenedores de como mínimo la mayoría del monto de capital total de las Obligaciones Negociables podrán declarar inmediatamente vencidos el capital pendiente de pago, y los intereses devengados sobre todas las Obligaciones Negociables afectadas, y podrán exigir el pago del monto de capital pendiente más los intereses devengados sobre el mismos hasta la fecha de pago, mediante notificación por escrito a la Emisora. Cualquier declaración de caducidad de plazo en virtud de los supuestos descriptos anteriormente podrá ser rescindida por los tenedores de la mayoría del capital total de las Obligaciones Negociables en circulación del modo previsto en el respectivo Suplemento. Luego de cualquier declaración de caducidad de plazo conforme se menciona precedentemente, y salvo que la Emisora hubiera subsanado los incumplimientos o los tenedores de las Obligaciones Negociables hubieren rescindido la declaración de caducidad conforme se describe precedentemente, el capital pendiente de dichas Obligaciones Negociables en circulación a esa fecha y los intereses devengados sobre el mismo resultarán vencidos y serán pagaderos de inmediato.

Recompra:

Resultará de aplicación lo determinado en “*De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – 7. Recompra*” del Prospecto.

Asamblea de Tenedores:

Resultará de aplicación lo determinado en “*De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – 12. Modificación y Asamblea de Obligacionistas*” del Prospecto.

Ley Aplicable:

Serán aplicables las leyes de la República Argentina.



Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized name followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

General

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. La oferta de suscripción de las Obligaciones Negociables constará de una oferta dirigida al público inversor en general en Argentina (los “Inversores”), que será realizada por intermedio de los Agentes Colocadores de conformidad con, y sujeto a, los términos y condiciones previstos en el presente Suplemento y en el contrato de colocación, de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, entre otras aplicables. Conforme al contrato de colocación que será suscripto entre la Emisora y los Agentes Colocadores, los Agentes Colocadores no asumen el compromiso de colocación en firme de las Obligaciones Negociables y sólo se han obligado a realizar sus “mejores esfuerzos” de colocación, con el alcance del inciso a) del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme a los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, dejándose constancia de que las obligaciones de los Agentes Colocadores serán simplemente mancomunadas, no respondiendo por los restantes Agentes Colocadores.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas en la República Argentina por los Agentes Colocadores de conformidad con el procedimiento previsto en la presente sección y de acuerdo con lo establecido en las Normas de la CNV, el Prospecto y el Suplemento.

De conformidad con lo establecido por el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, serán ofrecidas y colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante a través del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, A3 Mercados. Por lo expuesto, aquellos Inversores interesados que quieran suscribir las Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes Órdenes de Compra (conforme luego se define) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por agentes de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados. El registro de las Órdenes de Compra será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por él, SIOPEL (el “Registro”).

NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA, BAJO EL TRAMO COMPETITIVO, O EL TRAMO NO COMPETITIVO, SEGÚN CORRESPONDA, CUYOS MONTOS SOLICITADOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, SUPEREN EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR PRESENTADAS A TRAVÉS DE UNO O MÁS DE LOS AGENTES COLOCADORES.

La rueda de subasta pública tendrá la modalidad abierta. Todos los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta sujeto a que contaren con línea de crédito otorgada por alguno de los Agentes Colocadores. Aquellos agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo deberán indicar a cualquiera de los Agentes Colocadores su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables y solicitar la habilitación a la rueda de subasta antes de las 15 hs. del día en que finalice el Período de Difusión Pública, a efectos que tales agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que le corresponden a cada uno de ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a cualquiera de los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

Aquellos agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “*Agente Registrado*” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra



presentadas a agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, distintos de los Agentes Colocadores. Los Inversores interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a cualquier agente de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) y/o adherente del mismo, con suficiente anticipación a la finalización del Período de Subasta Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes Órdenes de Compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados antes de que finalice el Período de Subasta Pública. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo (distintos de los Agentes Colocadores) a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

Los Agentes Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos, con el alcance del inciso a) del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, para colocar las Obligaciones Negociables, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos: (a) distribuir el Prospecto y el presente Suplemento a potenciales Inversores como así también todo material o documento que establezca las condiciones bajo las cuales se invitará a realizar ofertas a los Inversores, aclarando, cuando corresponda, el carácter preliminar ("*red herring*") de los mencionados documentos (y conservando recibo y/o copia impresa, según corresponda, de cada documento remitido); (b) realizar reuniones informativas individuales o colectivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con potenciales Inversores a los efectos de presentar la futura emisión de las Obligaciones Negociables como así también celebrar reuniones informativas con el objeto de presentar la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento. En dichas reuniones informativas los eventuales Inversores tendrán la oportunidad de formular preguntas y aclarar dudas; (c) enviar correos electrónicos a potenciales Inversores con información resumida sobre la colocación y material de difusión; (d) realizar el seguimiento de interés por medio de llamadas telefónicas o reuniones individuales o grupales (e) la publicación de avisos en uno o más diarios de amplia circulación y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables informando la transacción; (f) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; y (g) conferencias telefónicas y/o reuniones digitales con potenciales Inversores (algunas de las cuales podrán ser grabadas, siempre que ello fuere convenido con los participantes). Los Agentes Colocadores, a los efectos de la colocación de las Obligaciones Negociables, observarán, en lo pertinente, las disposiciones de la Ley de Mercado de Capitales, así como toda la normativa aplicable emitida por la CNV y demás autoridades regulatorias.

Los Agentes Colocadores presentarán a la Emisora los elementos que demuestren la realización de los mejores esfuerzos de colocación realizados para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante oferta pública y la Emisora conservará dicha documentación para acreditar la procedencia de los beneficios impositivos previstos legalmente. Se entenderá razonablemente que los Agentes Colocadores han realizado los mejores esfuerzos para colocar las Obligaciones Negociables cuando hubieran realizado aquellos actos conforme con las normas aplicables vigentes y que son habituales en el mercado argentino para la oferta pública de valores negociables.

La Sociedad será la encargada de generar en el SIOPEL el Registro para la colocación primaria de las Obligaciones Negociables (el "Administrador del Registro"). En el Registro de las Órdenes de Compra recibidas, cada Agente Colocador deberá identificar de manera precisa la siguiente información:

(i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del agente de A3 y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros;

(ii) la fecha y hora en que fueron efectuadas;

(iii) el valor nominal de Obligaciones Negociables requeridas, el cual no podrá ser inferior al Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables y el que será expresado en Dólares Estadounidenses (el "Monto Solicitado"), y en tal caso, indicar si ingresarán las Órdenes de Compra por el tramo competitivo o el tramo no competitivo;



(iv) la Tasa Solicitada (conforme dicho término se define más adelante), en el Tramo Competitivo Obligaciones Negociables; y.

(v) cualquier otro dato que resulte relevante.

Período de Difusión Pública y Período de Subasta Pública

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Agentes Colocadores, en forma conjunta, según las condiciones del mercado, con posterioridad a la publicación del presente Suplemento en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”), la Emisora publicará el Aviso de Suscripción en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones primarias de A3 Mercados y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará entre otros datos (a) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública, durante el cual los Agentes Colocadores efectuarán sus esfuerzos de colocación, (b) la fecha de inicio y de finalización del Período de Subasta Pública, durante el cual los agentes de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo podrán presentar las correspondientes Órdenes de Compra a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, (c) los datos de contacto de los Agentes Colocadores y (d) demás datos correspondientes a la colocación de las Obligaciones Negociables requeridos por la normativa aplicable. El Período de Difusión Pública será de, por lo menos, 1 (un) Día Hábil y se iniciará con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública. El Período de Difusión Pública podrá ser terminado, modificado, suspendido y/o prorrogado, con al menos 2 (dos) horas de anticipación a su finalización, por la Emisora (en conjunto con los Agentes Colocadores), mediante la oportuna publicación de un aviso complementario en la AIF, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los Oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna.

El Período de Subasta Pública será de, por lo menos, 1 (un) Día Hábil, y comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública, en el horario y fecha que se especifiquen en el Aviso de Suscripción. Durante el Período de Subasta Pública, los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo (incluyendo los Agentes Colocadores) entregarán a los potenciales Inversores formularios de Órdenes de Compra y recibirán de los distintos potenciales Inversores (los “Oferentes”) las ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables que constituirán ofertas irrevocables de compra (las “Órdenes de Compra”).

Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los Oferentes deberán indicar, entre otras cuestiones: (i) los datos identificatorios del inversor interesado; (ii) el monto ofrecido para las Obligaciones Negociables, el cual no podrá ser inferior al Monto Mínimo de Suscripción expresado Dólares Estadounidenses; (iii) la tasa solicitada expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (la “Tasa Solicitada”) y en tal caso, indicar si ingresarán las Órdenes de Compra por el tramo competitivo o el tramo no competitivo; (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de la recepción de la Orden de Compra; (v) su número de orden; y (vi) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del sistema “SIOPEL”.

Los agentes de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo, podrán ingresar, como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, las Órdenes de Compra que hayan recibido de Oferentes. Las Órdenes de Compra contendrán una serie de requisitos formales que aseguren a los Agentes Colocadores el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de dichas Órdenes de Compra, en particular las vinculadas con el cumplimiento de la Ley de Prevención sobre el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683 , 26.733 y 27.739) (la “Ley de Prevención sobre el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso de que los correspondientes inversores interesados no las suministraren, ni los Agentes Colocadores



habilitados a operar en la rueda ni ningún Agente de A3 Mercados estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión, quedando las Órdenes de Compra rechazadas automáticamente sin efecto. Los Agentes Colocadores podrán rechazar cualquiera de las Órdenes de Compra que no cumpla con la totalidad de la información requerida, sin que tal circunstancia otorgue a los Oferentes derecho a indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarles a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores.

Los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que remitieran Órdenes de Compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, la relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma cualquiera de las Órdenes de Compra remitidas, pudiendo rechazar las Órdenes de Compra que hubieran recibido cuando las mismas no cumplan con la normativa aplicable. Ningún agente de A3 Mercados y/o adherente del mismo que remitiera Órdenes de Compra tendrá derecho a comisión alguna por parte de la Emisora y/o de los Agentes Colocadores. Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

No podrán presentar Órdenes de Compra aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de las "jurisdicciones no cooperantes" y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en las denominadas "jurisdicciones no cooperantes", no pudiéndose aceptar las Órdenes de Compra de tales personas o entidades. Los países o territorios considerados "*no cooperantes*" son aquellos que no tienen en vigencia con el Gobierno Argentino un tratado para el intercambio de información sobre cuestiones tributarias o para evitar la doble imposición con una cláusula amplia para el intercambio de información. Del mismo modo, esos países que, al tener un acuerdo de este tipo en vigor, no cumplan efectivamente con el intercambio de información deben ser considerados como no cooperadores. Los tratados y acuerdos antes mencionados deben cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los cuales la República Argentina se ha comprometido.

Sujeto a lo que efectivamente se disponga en el Aviso de Suscripción, los Oferentes podrán remitir Órdenes de Compra a los Agentes Colocadores hasta las 16:00hs. del Período de Subasta Pública (y/o hasta la hora que se indique mediante un aviso complementario). El Período de Subasta Pública podrá ser terminado, suspendido, modificado y/o prorrogado, con al menos 2 (dos) horas de anticipación a su finalización, por los Agentes Colocadores y la Emisora, en forma conjunta, mediante la oportuna publicación de un aviso complementario en la AIF, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados por un día y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. En dichos supuestos de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública, los Oferentes podrán retirar las Órdenes de Compra presentadas antes de la finalización del mismo, mediante comunicación por escrito a los Agentes Colocadores y a la Emisora sin penalidad alguna. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los Oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

A la finalización del Período de Subasta Pública y de acuerdo con los datos obrantes en el libro de recepción de Órdenes de Compra, se publicará el Aviso de Resultados (conforme se define más adelante) en la AIF, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables informando el resultado de la colocación y demás datos relevantes. A su vez, los Agentes Colocadores informarán a los Oferentes cuyas Órdenes de Compra hubieran sido adjudicadas de conformidad con lo establecido en el apartado "*Proceso de Adjudicación*" de la presente Sección, la cantidad adjudicada de Obligaciones Negociables y el importe que deberá integrar conforme a las instrucciones incluidas en las Órdenes de Compra, no más tarde de las 14 hs. de la Fecha de Emisión y Liquidación.



Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "SIOPEL" de A3 Mercados. Para mayor información respecto de la utilización del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, se recomienda a los interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario - Colocadores" y documentación relacionada publicada en la página web de A3 Mercados.

La Emisora podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en cualquier momento. Si la colocación de las Obligaciones Negociables fuera declarada desierta por la Emisora, tal circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores ni otorgará a los agentes intermediarios habilitados que hayan ingresado Órdenes de Compra (y/o a los Inversores que hayan presentado las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables las Órdenes de Compra correspondientes a las mismas quedarán automáticamente sin efecto.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo Obligaciones Negociables") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo Obligaciones Negociables"). Durante el Período de Subasta Pública, los Inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables podrán presentar una o más Órdenes de Compra.

Las Órdenes de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo Obligaciones Negociables deberán indefectiblemente incluir Tasa Solicitada mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo Obligaciones Negociables no incluirán dicha variable. Podrán participar del Tramo No Competitivo Obligaciones Negociables quienes remitan a los Agentes Colocadores, a cualquier agente del A3 Mercados o adherente del mismo, de manera individual o agregada, Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo Obligaciones Negociables por hasta US\$50.000. Dichas Órdenes de Compra serán consideradas, a todos los efectos, como Ofertas de Compra. Las Órdenes de Compra recibidas por el Tramo No Competitivo Obligaciones Negociables que, de manera individual o agregada, superen los montos antes indicados, respectivamente, serán rechazadas por el excedente. Asimismo, todas las Órdenes de Compra por montos superiores a US\$50.000, serán consideradas presentadas bajo el Tramo Competitivo Obligaciones Negociables y deberán indicar el Tasa Solicitada relativo a las Obligaciones Negociables.

Tramo No Competitivo Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo Obligaciones Negociables no podrá superar el 50% del total de las Obligaciones Negociables adjudicadas, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, adjudicándose las mismas a prorrata sobre la base del valor nominal solicitado y sin excluir ninguna Orden de Compra no competitiva.

Tramo Competitivo Obligaciones Negociables: los Inversores podrán presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra que contengan valor nominal o Tasa Solicitada distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas. Los inversores podrán limitar el monto de Obligaciones Negociables solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el "Porcentaje Máximo Obligaciones Negociables"). Dicho Porcentaje Máximo Obligaciones Negociables deberá ser detallado por cada interesado en su respectiva Orden de Compra correspondiente al Tramo Competitivo Obligaciones Negociables. Para la adjudicación final, se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida



emitir el Emisor, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Procedimiento para la determinación de la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables

Al finalizar el Período de Subasta Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. Luego de finalizado el Período de Subasta Pública, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes ordenarán las Ofertas de Compra recibidas en forma ascendente en el sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, sobre la base de la Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables, volcando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo Obligaciones Negociables y en segundo lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo Obligaciones Negociables y teniendo en consideración lo indicado precedentemente.

Asimismo, en dicha oportunidad, la Emisora determinará la tasa aplicable a las Obligaciones Negociables (la "Tasa Aplicable") la cual será expresada como porcentaje truncado a dos decimales. La Sociedad, junto con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará los valores nominales a emitir respecto de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables.

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo Obligaciones Negociables adjudicadas a la Tasa Aplicable, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables a ser emitidas; salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, adjudicándose las mismas a prorrata sobre la base del valor nominal solicitado y sin excluir ninguna Orden de Compra no competitiva.

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables;

(i) las Órdenes de Compra cuya Tasa Solicitada sea **inferior** a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable, comenzando por aquellas con la menor Tasa Solicitada y continuando en forma ascendente;

(ii) las Órdenes de Compra con Tasa Solicitada **igual** a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable. En caso de sobresuscripción las Obligaciones Negociables, serán adjudicadas, a prorrata entre sí, sobre la base del valor nominal de las Obligaciones Negociables, sin excluir ninguna Orden de Compra, siempre y cuando, como resultado de dicho prorrato, el monto de la Orden de Compra correspondiente, no sea inferior a US\$750;

(iii) Las Órdenes de Compra con una Tasa Solicitada **superior** a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas.

Generalidades del Tramo No Competitivo y Competitivo: Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de US\$ a asignar a una oferta, fuera un monto (i) por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y (ii) igual o superior a US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al Monto



Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal Orden de Compra será asignado entre las demás Ofertas relativas al tramo que corresponda.

Ningún potencial Inversor podrá presentar Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables tanto bajo el Tramo Competitivo o el Tramo No Competitivo, cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el Monto Máximo Autorizado, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo potencial Inversor, presentadas a través de uno o más de los Colocadores o agentes A3 Mercados.

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA APLICABLES A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES RECIBIRÁN EL MISMO TRATO IGUALITARIO.

Reglas comunes al proceso de adjudicación de las Obligaciones Negociables

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores tendrán obligación de informar en forma individual a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) cuyas Órdenes de Compra fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto.

La Emisora podrá, hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, basándose en motivos comerciales y/o de mercado razonables, resolver que la colocación se realice en forma parcial y, conforme a ello, emitir Obligaciones Negociables por un monto menor del máximo autorizado o decidir declarar desierta la colocación en forma total de las Obligaciones Negociables. Ante cualquiera de dichos supuestos, la totalidad de las Órdenes de Compra recibidas serán restituidas a los Oferentes respectivos. Esta circunstancia no otorgará a los Oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna. En cualquiera de los casos mencionados, se informará al público mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Agentes Colocadores, garantizan a los Oferentes que remitan Órdenes de Compra, que se les adjudicará el mismo valor nominal de las Obligaciones Negociables detallado en las Órdenes de Compra correspondientes, en función de lo informado precedentemente.

Aviso de Resultados

El monto final de Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido y la Tasa Aplicable que se determinen conforme con lo detallado más arriba, las Fechas de Pago de Intereses, la Fecha de Vencimiento y demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, serán informados mediante el Aviso de Resultados que será publicado el mismo día del cierre del Período de Subasta Pública, en la Página Web de la CNV, en la Página Web de la Emisora, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en el micro sitio web de licitaciones primarias de A3 Mercados y el Boletín Electrónico de A3 Mercados (el "Aviso de Resultados").

Suscripción e Integración

Las Obligaciones Negociables deberán ser integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep).

- A través de los Agentes Colocadores:

La integración en efectivo deberá efectuarse por los Oferentes hasta las 14 hs. de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) la transferencia electrónica de Dólares Estadounidenses a la cuenta indicada en las Órdenes de Compra; (ii) autorización otorgada al Agente Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las



instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. En la Fecha Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración, las Obligaciones Negociables serán acreditadas en la cuenta depositante y comitente en Caja de Valores que hubiera sido indicada por el Oferente en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los mismos previo a ser integrado el correspondiente monto por los interesados en cuestión).

- A través de CLEAR

Para aquellos Inversores que deseen suscribir las Obligaciones Negociables en efectivo, si se optare por el sistema de liquidación y compensación Clear, administrado por A3 MERCADOS denominado "CLEAR", deberá indicarse las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada agente de A3 Mercados solo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR. En tal sentido, cada uno de los Oferentes y agentes de A3 Mercados deberá asegurarse que exista una cantidad de Dólares Estadounidense suficientes para cubrir el monto a integrar, y que dicha cantidad se encuentre disponible en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados indicadas por el Oferente adjudicado y el agente de A3 Mercados adjudicado en la Fecha de Emisión y Liquidación. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, los mismos serán acreditados en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados que hubiese indicado el inversor y/o el agente de A3 Mercados. Asimismo, cada agente de A3 Mercados deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada Oferente adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo.

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIRÁN TRATO IGUALITARIO.

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA REMITIDAS SERÁN CONSIDERADAS, A TODOS LOS EFECTOS, COMO OFERTAS IRREVOCABLES Y EN FIRME.

SE ACLARA A LOS INVERSORES QUE EN VIRTUD DEL PROCESO LICITATORIO LA TASA APLICABLE PODRÁ SER MAYOR O IGUAL A 0,00%, PERO NUNCA NEGATIVA. DE ESTA FORMA, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO DEVENGARÁN NI PAGARÁN INTERÉS ALGUNO.

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas antes de las horas indicadas en los párrafos precedentes, los Agentes Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) y que no hayan integrado totalmente las Obligaciones Negociables adjudicadas, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora, a los Agentes Colocadores.

Sistema de Registro

Los procedimientos internos que emplearán los Agentes Colocadores para la recepción de Órdenes de Compra y la integración del precio de suscripción estarán disponibles para su verificación por la CNV. El



registro será llevado en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV, todo ello de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized cursive script followed by a vertical line and a horizontal crossbar.

FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán considerar los factores de riesgo que se describen en la Sección “Factores de Riesgo” del Prospecto y los factores de riesgo adicionales que se describen a continuación:

Riesgos relacionados con la Argentina

Altos niveles de inflación podrían afectar de manera adversa la economía argentina, la situación patrimonial y financiera y el negocio de BST.

La Argentina ha experimentado una considerable inflación desde diciembre de 2001. Si bien la Argentina ha experimentado una tendencia a la baja de la inflación en los últimos 3 años, la inflación continúa siendo alta, y no puede asegurarse que esta tendencia continúe o que la inflación no aumente en el futuro. Según cifras informadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el índice de precios al consumidor ha aumentado un 211,4% en 2023 y un 117,8% en 2024, mientras que para el periodo anual 2025 fue del 31,5%. Asimismo, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) en el mes de enero fue del 2,9%, en el mes de febrero del 2,9%, y en el mes de marzo del 3,4%. El Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) de abril de 2026 espera para todo 2026 un crecimiento del PBI de un 5,2%.

Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa la economía argentina y, en consecuencia, los resultados de las operaciones o la situación patrimonial y financiera BST.

De acuerdo al tipo de cambio informado por la Comunicación “A” 3500 del Banco Central, la devaluación del Peso Argentino respecto al Dólar Estadounidense ascendió a un total de 44,44% en 2022, 78,09% en 2023 y de aproximadamente 21,5% en 2024. El dólar oficial, en 2025, se devaluó de \$1.015 a \$1.480, una depreciación del peso de 45,8 %, con picos en octubre y diciembre. En 29 de abril de 2026, el precio del dólar oficial se sitúa en \$1395,2866.

La incertidumbre política en torno a las medidas que adopte el gobierno argentino podría afectar a las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias o sociales de Argentina.

El 6 de marzo de 2026 se publicó en el Boletín Oficial la llamada “Ley de Modernización Laboral” N° 27.802, la cual introduce modificaciones relevantes al régimen laboral vigente en la República Argentina. Dicha norma podría generar impactos en los costos laborales, contingencias y en la operatoria de las compañías.

La reforma introduce una reorganización profunda del Derecho Laboral ya que se modifican principios, se redefine el alcance de la LCT y flexibiliza los tipos de contrataciones. En consecuencia, no puede asegurarse que la misma no genere incrementos en los costos laborales, contingencias adicionales o impactos en la operatoria del Banco, lo cual podría afectar adversamente sus resultados y situación financiera.

En ese contexto, un juzgado nacional del trabajo dictó una medida cautelar innovativa a favor de la Confederación General del Trabajo (CGT), mediante la cual se dispuso la suspensión de la aplicación de 82 artículos de la Ley 27.802. Dicha decisión se tomó en el marco de una acción declarativa de inconstitucionalidad promovida por la CGT, en la que se sostuvo como argumento principal que la Ley introducía modificaciones “peyorativas y permanentes” en derechos individuales y colectivos de los trabajadores, perjudicando así principios constitucionales como la protección contra el despido, la progresividad de los derechos y la libertad sindical. Atento lo cual, no puede preverse el alcance definitivo de sus disposiciones ni el impacto que su eventual aplicación o modificación podría tener sobre el mercado laboral y la actividad del Banco



La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos y políticos en otros países.

Tras los enfrentamientos violentos entre Israel y Hamas que se intensificaron a partir de 2023, la situación en la región se encuentra en un momento de alto el fuego precario. A partir de un plan de paz impulsado por Estados Unidos bajo la administración de Donald Trump, ambas partes aceptaron la primera fase de un acuerdo que incluye el cese de hostilidades, el intercambio de rehenes israelíes por prisioneros palestinos, y la participación activa de EE. UU. como garante del proceso. Este rol incluye incluso el despliegue de tropas estadounidenses en la región para supervisar el cumplimiento del acuerdo.

El acuerdo contempla que la Franja de Gaza sea administrada por una autoridad tecnocrática internacional, excluyendo a Hamas del control formal del territorio. Sin embargo, Hamas sigue manteniendo el control de facto en Gaza, ya que no ha accedido a desarmarse ni a retirarse completamente del poder, lo que pone en duda la sostenibilidad del pacto alcanzado. Por su parte, Israel mantiene el control de seguridad en zonas estratégicas y fronteras, aunque ha reducido su presencia militar directa.

El 18 marzo de 2025, el Gobierno de Israel ordenó una ofensiva a gran escala contra Hamás, con bombardeos en varios puntos de la Franja de Gaza, luego de que la organización extremista rechazará todas las propuestas de los mediadores para avanzar en un alto el fuego, según informó la oficina del Primer Ministro, Benjamin Netanyahu. Todo ello con el objetivo de desmantelar la infraestructura militar y política de Hamas, además de asegurar la liberación de los rehenes israelíes. Los bombardeos se produjeron tras casi dos meses de cese al fuego en la guerra de 17 meses.

Desde la ofensiva de Irán del 14 de abril de 2024 contra objetivos en Israel, el conflicto ha continuado escalando. En junio de 2025, Estados Unidos llevó a cabo ataques aéreos en instalaciones nucleares iraníes, lo que desencadenó un ataque de represalia por parte de Irán contra bases estadounidenses en la región. A raíz de ello, el parlamento iraní votó por un cierre geopolíticamente simbólico del Estrecho de Ormuz el 22 de junio.

Por otro lado, hacia finales de 2025 y comienzos de 2026, el conflicto bélico entre Irán e Israel escaló considerablemente debido a la nueva intromisión de Estados Unidos en el conflicto, abriendo así la posibilidad de una extendida guerra. Ante la intromisión de Estados Unidos, Irán respondió con diversos ataques a países como los Emiratos Árabes Unidos, Catar, Kuwait, Baréin, Jordania y Arabia Saudita.

En consecuencia, Irán volvió a cerrar el Estrecho de Ormuz, impidiendo así la circulación de petróleo por esa vía y encareciendo así el precio del petróleo a nivel mundial. El Estrecho de Ormuz, el punto más crítico del comercio mundial de petróleo, por allí circula alrededor del 20% del petróleo mundial, por lo tanto, esto afecta directamente a la economía mundial, a tal punto que el barril de petróleo llegó a valer más de 110 USD en marzo de 2026. Estos aumentos de precio del petróleo pueden generar una mayor volatilidad financiera global, impactando así en la inflación, tasas de interés y condiciones de financiamiento internacional y, en consecuencia, a las Obligaciones Negociables.

La capacidad de Argentina para obtener financiamiento de los mercados financieros internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad para implementar reformas y generar crecimiento económico sostenible.

Durante agosto 2025, el Sector Público Nacional (“SPN”) registró un superávit financiero de \$390.301 millones, producto de un resultado primario de \$1.556.864 millones, y el pago de intereses de deuda pública neto de los intra-sector público por \$1.166.564 millones.

El SPN acumuló al octavo mes del año un superávit financiero de aproximadamente 0,4% del PIB (superávit primario de aproximadamente 1,3% del PIB), sosteniendo el ancla fiscal del programa de gobierno.

Finalmente, en 2025, el Sector Público Nacional registró un superávit financiero de \$ 1.453.819 millones (aproximadamente 0,2% del PIB), luego del pago de intereses por \$ 10.315.400 millones.



El Gobierno y el Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”) firmaron un acuerdo por un préstamo de US\$500.000.000, que fue aprobado tras su publicación en el Boletín Oficial. El dinero será utilizado para respaldar el “Programa de Apoyo a la Estabilidad Macroeconómica”, que busca fortalecer la balanza de pagos del país y mejorar el marco de la política monetaria y cambiaria.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

Es posible que no se desarrolle un mercado activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, para la que puede no haber un mercado de negociación establecido. La Compañía solicitará el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA, a través de la BCBA, y en A3 Mercados, respectivamente. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aprobadas. Si se desarrollaran dichos mercados, las Obligaciones Negociables podrían negociarse a precios superiores o inferiores al precio de oferta inicial dependiendo ello de muchos factores, incluyendo las tasas de interés vigentes, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la propia Compañía, los acontecimientos políticos y económicos ocurridos en y que afectan a Argentina y los mercados para títulos valores similares.

La Compañía no puede asegurar que se desarrolle o que se desarrollará un mercado activo para las Obligaciones Negociables y, si éste se mantendrá a lo largo del tiempo. Si un mercado activo para las Obligaciones Negociables no se desarrolla o no se mantiene, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían enfrentar dificultades para su venta o podrían verse imposibilitados de venderlas a precios atractivos. Además, si un mercado activo se desarrollara, la liquidez de cualquier mercado para las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de Obligaciones Negociables, el interés de los agentes de los mercados en desarrollar un mercado para las Obligaciones Negociables, entre otros factores. Por lo tanto, podría desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables que no sea líquido. Por otra parte, si se desarrollara un mercado, las Obligaciones Negociables podrían negociarse a precios superiores o inferiores al precio de oferta inicial dependiendo ello de muchos factores, incluyendo las tasas de interés vigentes, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Compañía, los acontecimientos políticos y económicos ocurridos en y que afectan a Argentina.

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo que se asignen a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones de riesgo que se asignen a las Obligaciones Negociables representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de la capacidad del Banco en pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. La calificación otorgada a las Obligaciones Negociables podría variar luego de su emisión. Dicha calificación es limitada en su alcance y no tiene en consideración todos los riesgos relacionados con la inversión en las respectivas Obligaciones Negociables, sino que sólo refleja las consideraciones tenidas en cuenta por la sociedad calificadora al momento de la calificación. No se puede asegurar que dicha calificación se mantenga por un período determinado o que la misma no sea disminuida, suspendida o cancelada si, a juicio de la sociedad calificadora, las circunstancias así lo ameritan. Cualquier disminución, suspensión o cancelación de dicha calificación podría tener un efecto adverso sobre el precio de mercado, la liquidez y la negociación de las Obligaciones Negociables.

Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con la estructura o la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables. Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que el Banco opera generalmente. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.



Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. El Banco no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

Como entidad financiera, cualquier procedimiento de quiebra contra el Banco estaría sujeto a la intervención del BCRA, lo que podrá limitar los recursos disponibles en otro caso y extender la duración de los procedimientos.

Si el Banco no pudiera pagar sus deudas a su vencimiento, el BCRA generalmente intervendría, designando a un interventor, solicitaría que el Banco presente un plan de reestructuración, transferiría parte de sus activos y pasivos y posiblemente revocaría su habilitación bancaria y presentaría un pedido de liquidación ante un tribunal local. Ante tal intervención, los recursos de los tenedores de Obligaciones Negociables podrán verse limitados y los reclamos y derechos de los depositantes del Banco y posiblemente de otros acreedores podrán gozar de prioridad sobre los de los tenedores. Como resultado, los tenedores de Obligaciones Negociables podrán obtener una sustancialmente menor compensación por sus reclamos que la que obtendrían en un procedimiento concursal o de quiebra en Argentina, Estados Unidos o cualquier otro país.

La Emisora podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en su totalidad, pero no parcialmente, a opción de la Sociedad bajo ciertas circunstancias específica detalladas en “Oferta de las Obligaciones Negociables – Resumen de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas”, en el presente Suplemento. La Emisora no puede determinar si las exenciones a las retenciones impositivas vigentes en la actualidad en la República Argentina se modificarán o no en el futuro; sin embargo, si se eliminara la exención vigente y se cumplieran ciertas otras condiciones, las Obligaciones Negociables podrían ser rescatadas a opción de la Emisora. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el producido del rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva tan alta como la aplicable a las Obligaciones Negociables.

La capacidad de repago de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance.

Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y podrán ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses localmente en Argentina a través de CVSA, según lo previsto en este Suplemento de Prospecto. Las normas del BCRA han impedido en el pasado y podrían impedir en el futuro el acceso al mercado libre de cambios (“MLC”) para la compra de moneda extranjera destinada al pago de obligaciones pagaderas en moneda extranjera, ya sea en la Argentina, como es el caso de las Obligaciones Negociables, o en el exterior, tanto en monto como en oportunidad de pago. Por ello, la posibilidad de la Emisora para acceder posteriormente al MLC para adquirir las divisas necesarias para efectuar pagos de capital y/o de intereses bajo las Obligaciones Negociables en sus respectivas fechas de pago podría verse afectada.

Asimismo, la Emisora no está obligada a ingresar y liquidar los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, pero si no lo hiciera, podría verse impedida de acceder al MLC, y, en consecuencia, tener que afrontar el repago de las Obligaciones Negociables con fondos de libre disponibilidad y/o de conformidad con cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las



normativas aplicables. En dichos casos, la Emisora podría tener que afrontar el repago de las Obligaciones Negociables con eventuales fondos de libre disponibilidad (de existir) y/o de conformidad con cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables.

Adicionalmente, de acuerdo con las normas del BCRA vigentes a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, en caso de recurrir a ciertos mecanismos alternativos que permiten indirectamente la adquisición de moneda extranjera, la Emisora podría ver temporalmente restringido su acceso al MLC, incluyendo sin limitación el acceso para el repago de otros endeudamientos en moneda extranjera. Asimismo, de acuerdo con las normas antes mencionadas, la posibilidad de recurrir a tales alternativas también está sujeta al transcurso de un cierto plazo (determinado en función del tipo de títulos a ser utilizados bajo el mecanismo que se adopte) a contar desde el último acceso al mercado de cambios. La Emisora no puede garantizar que el BCRA no emitirá en el futuro otras regulaciones o interpretaciones que de algún otro modo amplíen o modifiquen las restricciones y limitaciones existentes a la fecha, o si, por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Suplemento de Prospecto.

Las restricciones sobre la transferencia de fondos al exterior actualmente afectan la capacidad de los tenedores no residentes de las Obligaciones Negociables de transferir al exterior los fondos provenientes del pago en Argentina de capital o intereses o de la liquidación de su inversión.

Los inversores no residentes que deseen adquirir las Obligaciones Negociables por medio de la integración en Dólares Estadounidenses en el país no tienen actualmente acceso al mercado local de cambios para transferir al exterior los Dólares Estadounidenses de las sumas que obtengan en razón del pago en Argentina, tanto en concepto de capital como de intereses, o de la venta de las Obligaciones Negociables.

En tanto estas restricciones se mantengan a lo largo del tiempo, los inversores no residentes se verán impedidos de transferir al exterior los fondos provenientes del pago en Argentina de capital o intereses o de la liquidación de su inversión a través del mercado de cambios. No es posible garantizar si en el futuro estas restricciones se flexibilizarán o, si por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Suplemento de Prospecto.

Las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en pesos.

Si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones de la Emisora bajo las Obligaciones Negociables, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en pesos por una suma equivalente al monto de pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares Estadounidenses bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternativamente, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago o el tipo de cambio que establezca la jurisprudencia. La Emisora no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los inversores una compensación total del monto invertido en las Obligaciones Negociables con más los intereses devengados.

Por otro lado, hasta la sanción del DNU 70/23, el Código Civil y Comercial de la Nación establecía que las obligaciones estipuladas en moneda que no fueran de curso legal en la República Argentina deberían ser consideradas como “de dar cantidades de cosas”, pudiendo el deudor liberarse de su obligación entregando el equivalente en moneda de curso legal. Sin perjuicio de lo regulado por el artículo 4 de la Ley de Obligaciones Negociables, y de la actual redacción del artículo 765 Código Civil y Comercial de la Nación conforme fuera modificado por el DNU 70/23, la Emisora no puede asegurar que la anterior redacción del artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación no recobraré vigencia y, en tal caso, que las obligaciones asumidas bajo las Obligaciones Negociables serán consideradas como de “dar sumas de dinero” en virtud de la interpretación a la que puedan dar lugar los artículos mencionados. Consecuentemente, la Emisora no puede asegurar que en el futuro un tribunal no interprete o determine



a las obligaciones de pago en Dólares Estadounidenses asumidas bajo las Obligaciones Negociables como obligaciones de “dar cantidades de cosas”.

En este sentido, El Poder Ejecutivo Nacional puede emitir Decretos de Necesidad y Urgencia (“DNU”) de acuerdo con, y sujeto a, las limitaciones previstas en el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional. Conforme lo dispuesto por la Ley N° 26.122, la Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o invalidez de los DNU, pronunciándose sobre la adecuación de los mismos a los requisitos formales y sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado, y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara Legislativa para su expreso tratamiento. En consecuencia, los DNU son plenamente válidos en tanto no se produzca su rechazo expreso por ambas Cámaras Legislativas. La Cámara de Senadores de la Nación rechazó el DNU 70/23 en fecha 14 de marzo de 2024, pero el mismo continuará vigente hasta tanto la Cámara de Diputados se expida al respecto, lo cual no ha sucedido a la fecha de este Suplemento de Prospecto. Si la Cámara baja aprueba el decreto o no lo trata, el DNU 70/23 continuará vigente. Sin embargo, la Sociedad no puede asegurar que el DNU 70/23 no será rechazado la Cámara de Diputados, con las consecuencias detalladas en el párrafo precedente.

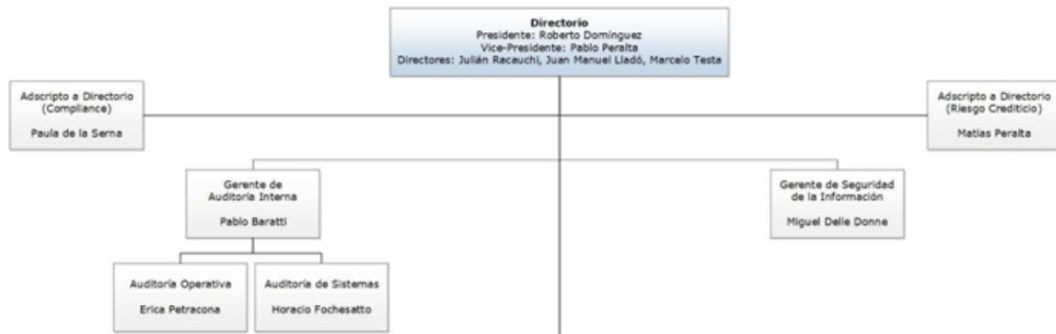
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher but appears to be a personal name.

INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES, GERENTES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN (TITULARES Y SUPLENTE)

En esta sección, se actualiza la información en función de la presentación del último estado financiero anual finalizado el 31 de diciembre de 2025. *Para más información, véase la sección “INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES, GERENTES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN (TITULARES Y SUPLENTE)” del Prospecto.*

Gerentes

Las siguientes Gerencias de Área reportan al Directorio del Banco:

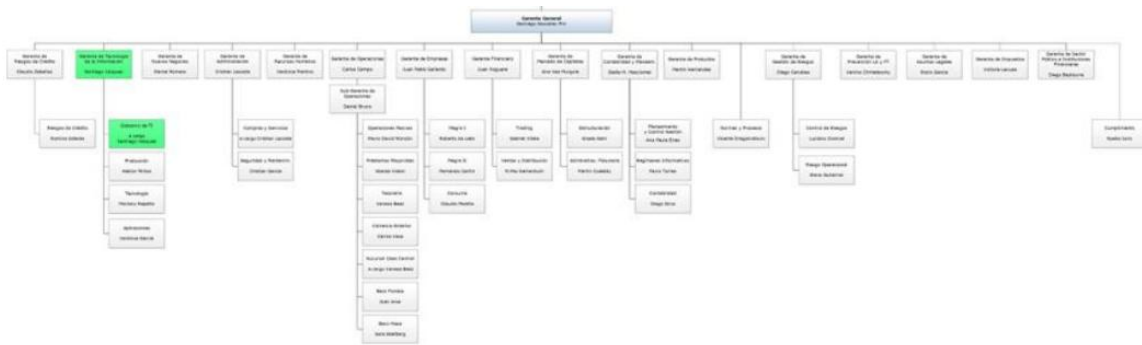


Antecedentes

Pablo Baratti. DNI 17.527.315. C.U.I.L./T. 20-17527315-9. Fecha de nacimiento: 24 de enero de 1966. Gerente de Auditoría Interna. Ingresó en BST a mediados de 2008 estando a cargo de la Auditoría de Sistemas y Operativa de esa Gerencia. Contador Público y Licenciado en Administración de la Universidad de Buenos Aires, con posgrado en la UBA en materia en NIIF. Cuenta con más de 25 años de experiencia en auditoría de Entidades Financieras.

Miguel Delle Donne. DNI 11.607.651 C.U.I.L./T. 23-11607651-9. Fecha de nacimiento: 7 de mayo 1958. Gerente de Seguridad de la Información. Ingresó en BST en setiembre de 2013 estando a cargo de las tareas de Auditoría de Sistemas. A cargo de la Gerencia de Seguridad de la Información desde noviembre de 2018. Licenciado en Análisis de Sistemas de la Universidad Católica de La Plata. Cursos nacionales e internacionales en seguridad de la información, control interno de sistemas, metodologías, ágiles, administración de proyectos. Cuenta con más de 45 años de experiencia desarrollando distintas actividades relacionadas con la informática.

Las siguientes Gerencias de Área reportan al Gerente General:



Remuneración

La remuneración de la planta total del Banco para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre 2025 ascendió a \$ 12.690.225

Empleados

A continuación, se detalla el número de empleados del Banco al cierre de los últimos dos ejercicios anuales económicos:

- 31 de diciembre de 2024 – Dotación total: 139
- 31 de diciembre de 2025 – Dotación total: 148

A la fecha del presente Suplemento el nivel de estudios del personal se distribuía de la siguiente manera:

- 59,46% poseía un nivel terciario o superior, siendo importante destacar que existían profesionales de diversas ramas (Contadores, Lic. en Administración, Abogados, Ingenieros, Lic. en Economía y Lic. en Sistemas).
- 40,54% restante en su mayoría correspondía al personal de áreas de soporte, el cual contaba con estudios secundarios completos, cursos de especialización y experiencia en el sistema financiero.

Las políticas de remuneraciones las fija el Directorio. El reclutamiento y desarrollo de personal será responsabilidad del Directorio en forma conjunta con cada uno de los gerentes de área

Auditores

Los auditores de la Emisora son actualmente BDO Becher y Asociados S.R.L., con domicilio en Maipú 942, 1° Piso C1006ACN, Buenos Aires, Argentina (CUIT 30-65919981-1).

El ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025 fue auditado por Mónica Zecchillo, Contador Público Nacional (UBA), inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Tomo 218, Folio 247.

Asimismo, de acuerdo a la asamblea de fecha 16 de abril de 2026 se designó a Mónica Zecchillo del Estudio Becher y Asociados S.R.L., como auditor externa titular de la Sociedad que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 2026 y a Natalia Grosso, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Tomo 385, Folio 089, como auditora suplente, quien reemplazará a Mónica Zecchillo en caso de ausencia, renuncia o remoción.

ESTRUCTURA DEL EMISOR, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS.

En esta sección, se actualiza la información en función de la presentación del último estado financiero anual finalizado el 31 de diciembre de 2025. Para más información, véase la sección “ESTRUCTURA DEL EMISOR, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS.” del Prospecto.

Transacciones con Partes Relacionadas

La Ley General de Sociedades y las normas del Banco Central permiten a los directores de una sociedad anónima ser parte en operaciones financieras con esa sociedad en la medida en que dichas operaciones se realicen dentro de condiciones de mercado. La asistencia crediticia a personas o entidades vinculadas se encuentra regulada por el Banco Central cuyas normas establecen límites al monto de esa asistencia que un banco puede otorgar a sus partes vinculadas. Dichos límites se basan, entre otros, en porcentajes de la Responsabilidad Patrimonial Computable del Banco. Para mayor información, véase “El Sistema Bancario Argentino y su regulación- El Sistema Bancario Argentina - Límites de Crédito”. Asimismo, de acuerdo con las normas del Banco Central, se debe informar mensualmente al Directorio las financiaciones vigentes otorgadas por el Banco a directores, accionistas de control, funcionarios y otras entidades vinculadas, información que queda registrada en actas de Directorio. Las normas del Banco Central establecen que las financiaciones a directores, accionistas de control, funcionarios y otras entidades vinculadas deben ser otorgadas en los mismos términos en cuanto a tasas de interés, plazos y garantías que las otorgadas al público en general. De acuerdo con lo previsto por las normas aplicables, los directores del Banco y otras partes vinculadas a éste han recibido asistencia crediticia del Banco.

Se detalla a continuación las transacciones y saldos que la Entidad mantenía con personal clave de la Dirección, su controlante y con otras partes relacionadas (Cifras expresadas en miles de Pesos).

Información de las Transacciones con Partes Relacionadas relativa los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 (Cifras en miles de Pesos):

Remuneración del personal clave de la Dirección.

	31/12/2025	31/12/2024
Beneficios a empleados de corto plazo	805.354	483.911

Transacciones y saldos con partes relacionadas (con personal clave de la Dirección):

Personal clave	Saldos al		Transacciones al	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Préstamos	-	-	-	53.777
Adelantos	-	-	-	64
Documentos	-	-	-	53.713
Otros activos financieros	-	-	19.700	42.906
Depósitos	6.068.295	7.172.396	74.412	(89.117)
Cuentas corrientes	188	253	(10.875)	(89.847)
Cajas de ahorro	6.068.107	7.172.143	85.287	730
Otros pasivos financieros	37	-	452.181	107.824
Instrumentos derivados	199.450	26.974	518.064	740.777

Fuente: EEFF de la Emisora al 31 de diciembre de 2025, expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025

Transacciones y saldos con partes relacionadas (excepto personal clave de la Dirección):



Controlante	Saldos al		Transacciones al	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Préstamos	-	-	55.847	12.835
Adelantos	-	-	55.847	12.835
Otros activos financieros	-	-	3.557	238.639
Depósitos	740	127.578	5.867	12.820
Cuentas corrientes	740	127.578	5.867	12.820
Otros pasivos financieros	-	-	-	6.646
Otros pasivos no financieros	-	-	544.892	236.724

Fuente: EEFF de la Emisora al 31 de diciembre de 2025, expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025

Contrato con Grupo ST S.A.

El 30 de septiembre de 2021 Grupo ST S.A. ("Grupo ST") y Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. (antes denominado Banco de Servicios y Transacciones S.A.) ("BST") acordaron que Grupo ST prestaría a BST servicios de gerenciamiento relacionados con la administración de personal, la gestión de proyectos y transformación digital y servicios de marketing digital. Por estos servicios BST se comprometió a abonar mensualmente la suma de \$3.000.000 a Grupo ST. La vigencia de dicho acuerdo fue prorrogada mediante sucesivas adendas, siendo la última de fecha 28 de febrero de 2023, en la cual se estableció una retribución mensual a cargo de BST de hasta la suma de \$ 40.000.000.- por mes.

ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

En esta sección, se actualiza la información en función de la presentación del último estado financiero anual finalizado el 31 de diciembre de 2025. Para más información, véase la sección "ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA." del Prospecto.

Activos fijos Al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, los activos fijos del Banco representaban 0,6% y 0,4% del activo total, respectivamente, compuestos principalmente por los rubros Derecho de uso de inmuebles arrendados, Obas en curso, máquinas y equipos y mobiliario e instalaciones. El presente cuadro detalla el activo fijo correspondiente al balance consolidado del Banco:

MOVIMIENTO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
Al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 (cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor de origen al inicio del ejercicio	Vida útil total estimada en años	Altas	Bajas	Valor de origen al cierre	Depreciación				Valor residual al 31/12/2025	Valor residual al 31/12/2024
						Acumulada al inicio del ejercicio	Bajas	Del Ejercicio	Acumulada al cierre		
Mobiliario e instalaciones	135.222	5	52.811	-	188.033	38.228	-	28.462	66.690	121.344	96.994
- Máquinas y equipos	1.035.117	5	196.575	-	1.231.692	660.915	-	174.635	835.550	396.142	374.262
- Vehicular	975.547	5	120.120	-	1.095.667	391.883	-	164.650	556.534	539.133	583.664
- Derecho de uso de inmuebles arrendados	1.255.173	10	2.315.091	-	3.570.264	827.286	-	674.999	1.302.177	2.268.087	827.286
- Bienes diversos	1.401.853	5	84.186	-	1.486.039	657.161	-	569.615	1.226.776	251.264	746.662
TOTAL PROPIEDAD	4.804.912		2.569.683		7.374.595	2.376.773		1.611.962	3.987.735	3.586.470	2.429.139

Fuente: EEFF de la Emisora al 31 de diciembre de 2025, expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025

Sucursales

La Emisora mantiene una única sucursal, la cual es asimismo su casa central.

ANTECEDENTES FINANCIEROS



A continuación, se presenta cierta información contable y financiera resumida de la Emisora respecto de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2025. Asimismo, el BCRA mediante las Comunicaciones "A" 6323 y 6324 estableció lineamientos para la elaboración y presentación de los estados financieros de las entidades financieras a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2018. Los estados contables anuales se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV - www.cnv.gov.ar/Empresas y luego de utilizar el buscador Banco de Servicios y Transacciones S.A./Información Financiera /Anuales/ Resumidos bajo los ID **3327668** (estados contables anuales al 31 de diciembre de 2024), y **3496965** (estados contables anuales al 31 de diciembre de 2025).

La Emisora lleva sus libros y registros contables y publica sus estados contables en Pesos. Los libros contables y sociales de la Emisora estarán a disposición de los inversores en la sede social inscripta sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646 - Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para más información ver la sección "Información del Emisor" del Prospecto.

1. Información contable de la Emisora por los estados contables consolidados anuales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

ESTADO DE RESULTADOS

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

RUBRO	dic-25	dic-24	Variación 2025 Vs 2024
Ingresos por intereses	100.420.303	125.832.619	(20,2%)
Ingresos por ajustes	10.986.213	22.782.339	(51,8%)
Egresos por intereses	(68.329.964)	(70.318.866)	(2,8%)
Resultado neto por intereses	43.076.552	78.296.092	(45,0%)
Ingresos por comisiones	3.285.120	6.997.650	(53,1%)
Egresos por comisiones	(441.747)	(369.760)	19,5%
Resultado neto por comisiones	2.843.373	6.627.890	(57,1%)
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a VR con cambios en resultados	25.614.502	216.188.105	(88,2%)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	14.086.741	31.728	44298,5%
Otros ingresos operativos	21.179.023	23.287.164	(9,1%)
Cargo por Incobrabilidad	(9.618.969)	(2.458.631)	291,2%
Ingresos operativos netos	97.181.222	321.972.348	(69,8%)
Beneficios al personal	(12.690.225)	(24.736.660)	(48,7%)
Gastos de administración	(37.883.114)	(33.370.035)	13,5%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(2.429.625)	(2.334.249)	4,1%
Otros gastos operativos	(16.690.569)	(17.759.511)	(6,0%)
Resultado Operativo	27.487.689	243.771.893	(88,7%)
Resultado por la posición monetaria neta	(41.479.874)	(88.575.877)	(53,2%)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(13.992.185)	155.196.016	(109,0%)
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	23.848.353	(67.076.779)	(135,6%)
Resultado neto de las actividades que continúan	9.856.168	88.119.237	(88,8%)
Resultado neto del ejercicio - Ganancia	9.856.168	88.119.237	(88,8%)
Resultado integral total	9.856.168	88.119.237	(88,8%)

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y 2024, surge de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Cifras expresadas en miles de Pesos)



RUBRO	dic-25	dic-24	Variación 2025 Vs 2024
Efectivo y Depósitos en Bancos	60.314.576	48.639.015	24,0%
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	108.334.317	205.623.590	(47,3%)
Instrumentos derivados	488.133	103.943	369,6%
Operaciones de pase y cauciones	18.941.656	-	100,0%
Otros activos financieros	1.928.342	50.202.397	(96,2%)
Préstamos y otras financiaciones	280.123.416	152.285.317	83,9%
Otros títulos de deuda	46.635.397	42.830.577	8,9%
Activos financieros entregados en garantía	14.922.655	34.126.900	(56,3%)
Activo por impuesto a las ganancias corriente	14.851.982	-	100,0%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	27.818.997	36.897.709	(24,6%)
Propiedad, planta y equipo	3.586.870	2.429.139	47,7%
Activos intangibles	1.306.822	729.496	79,1%
Activo por impuesto a las ganancias diferido	7.397.576	1.273.401	480,9%
Otros activos no financieros	3.442.414	897.088	283,7%
TOTAL ACTIVO	590.093.153	576.038.572	2,4%

RUBRO	dic-25	dic-24	Variación 2025 Vs 2024
Depósitos	330.178.073	177.848.772	85,7%
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	32.177.669	60.736.785	(47,0%)
Instrumentos derivados	545.193	6.609.841	(91,8%)
Operaciones de pase y cauciones	2.899.626	3.294.785	(12,0%)
Otros pasivos financieros	3.415.436	36.646.898	(90,7%)
Obligaciones negociables emitidas	54.672.070	51.438.110	6,3%
Pasivos por impuestos a las ganancias corriente	0	40.821.241	(100,0%)
Provisiones	1.249.009	1.370.140	(8,8%)
Otros pasivos no financieros	33.838.766	16.813.917	101,3%
TOTAL PASIVO	458.975.842	395.580.489	16,0%
Capital Social	648.350	648.350	0,0%
Ajuste de Capital	24.457.986	24.457.986	0,0%
Ganancias reservadas	96.154.807	67.232.510	43,0%
Resultado del ejercicio	9.856.168	88.119.237	(88,8%)
TOTAL PATRIMONIO NETO	131.117.311	180.458.083	(27,3%)
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	590.093.153	576.038.572	2,4%

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y 2024, surge de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

MOVIMIENTOS	Nota	Capital social	Aportes no capitalizados	Ajuste de capital	Otros Resultados Integrales	Reserva de utilidades		Rdos. No Asig.	Total PN
		En circulación	Otros		Gcias. o pérdidas acum.	Legal	Otras		
Saldos al comienzo del ejercicio	2	648.350	-	24.457.986	-	13.896.443	53.336.067	88.119.237	180.458.083
Saldos al comienzo del ejercicio ajustados		648.350	-	24.457.986	-	13.896.443	53.336.067	88.119.237	180.458.083
Resultado total integral del ejercicio - Ganancia		-	-	-	-	-	-	9.856.168	9.856.168
- Resultado neto del ejercicio - Ganancia		-	-	-	-	-	-	9.856.168	9.856.168
- Distribución de RNA aprobados por la Asamblea de Accionistas del 09/04/2025	35	-	-	-	-	17.623.848	70.495.389	(88.119.237)	-
Reserva legal		-	-	-	-	17.623.848	-	(17.623.848)	-
Otros		-	-	-	-	-	70.495.389	(70.495.389)	-
- Distribución de dividendos Resolución -2025-180-E-GDEBCRA del 25/06/2025		-	-	-	-	-	(59.196.940)	-	(59.196.940)
Saldos al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2025		648.350	-	24.457.986	-	31.520.291	64.634.516	9.856.168	131.117.311

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025, surge de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

MOVIMIENTOS	Nota	Capital social		Aportes no capitalizados	Ajuste de capital	Otros Resultados Integrales Getas. o Pérdidas acum.	Reserva de utilidades		Rdos. No Asig.	Total PN
		En circulación	Otros				Legal	Otras		
Saldo al comienzo del ejercicio	2	648.350	-	-	24.457.986	-	2.316.378	7.011.855	57.905.277	92.338.846
Saldo al comienzo del ejercicio ajustados		648.350	-	-	24.457.986	-	2.316.378	7.011.855	57.905.277	92.338.846
Resultado total integral del ejercicio - Ganancia		-	-	-	-	-	-	-	88.119.237	88.119.237
- Resultado neto del ejercicio - Ganancia		-	-	-	-	-	-	-	88.119.237	88.119.237
- Distribución de RNA aprobados por la Asamblea de Accionistas del 27/03/2024		-	-	-	-	-	11.581.065	46.324.212	(57.905.277)	-
Reserva legal		-	-	-	-	-	11.581.065	-	(11.581.065)	-
Otras		-	-	-	-	-	-	46.324.212	(46.324.212)	-
Saldo al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2024		648.350	-	-	24.457.986	-	13.896.443	53.336.067	88.119.237	180.458.083

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025

FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES
Correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en miles de Pesos)



Conceptos	Notas	31/12/2025	31/12/2024
FLUJOS DE EFECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS			
Resultado del ejercicio antes del Impuesto a las Ganancias		(13.992.185)	155.196.016
Ajuste por el resultado monetario total del ejercicio	32	33.358.044	48.295.990
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:		(84.127.511)	(86.914.866)
Amortizaciones y desvalorizaciones, baja por dejar fuera de servicio	Anexo F, G	2.429.625	2.334.249
Cargo por incobrabilidad (Anexo R)	Anexo R	9.618.969	2.458.631
Previsiones desafectadas y créditos recuperados	Anexo J, R	(91.918)	(807.094)
Cambios en el valor razonable y costo amortizado		(25.614.502)	(59.616.522)
Intereses devengados		(43.076.552)	(89.039.974)
Otros ajustes		(27.393.133)	57.755.844
Aumentos - Disminuciones netas provenientes de activos operativos:		133.773.172	(85.195.712)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	6	97.289.273	(72.762.077)
Instrumentos derivados	11	(384.190)	2.247.516
Operaciones de pase y cauciones	7	(395.159)	135.350.642
Préstamos y otras financiaciones	12	(27.417.796)	(71.326.400)
Sector Público no Financiero		6.702.485	(6.625.372)
Otras Entidades financieras		931.502	-
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior		(35.051.783)	(64.701.028)
Otros Títulos de Deuda	9	7.181.393	813.651
Activos financieros entregados en garantía	10	19.204.245	(8.312.112)
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	13	9.078.712	(26.149.799)
Otros activos	14	29.216.694	(45.057.133)
Aumentos - Disminuciones netas provenientes de pasivos operativos:		30.740.705	(5.408.795)
Depósitos	15	82.774.992	(27.967.377)
Sector Público no Financiero		81.058.382	315.463
Otras Entidades financieras		(1.224.345)	(29)
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior		2.940.955	(28.282.811)
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	Anexo I	(28.559.116)	30.117.223
Instrumentos derivados	11	(6.064.648)	6.276.164
Operaciones de pase y cauciones	7	(395.159)	3.294.785
Otros pasivos	19	(17.015.364)	(17.129.590)
Pagos - Cobros por Impuesto a las Ganancias	31	(37.553.884)	(67.178.917)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (A)		62.198.341	(41.206.284)
Traslado		62.198.341	(41.206.284)
FLUJOS DE EFECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Traslado		62.198.341	(41.206.284)
Pagos:		(4.164.679)	(1.535.203)
Compra de PPE, Activos intangibles y otros activos	Anexo F, G	(4.164.679)	(1.535.203)
TOTAL DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (B)		(4.164.679)	(1.535.203)
FLUJOS DE EFECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Pagos:		(124.303.011)	(7.523.404)
Dividendos	35	(34.252.517)	-
Obligaciones negociables no subordinadas	17	(90.050.494)	(7.523.404)
Cobros:		83.909.821	36.600.118
Obligaciones negociables no subordinadas	17	83.909.821	36.600.118
Financiaciones de entidades financieras locales			
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (C)		(40.393.190)	29.076.714
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO (D)	26	(14.086.741)	(31.729)
EFFECTO DEL RESULTADO MONETARIO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (E)	32	8.121.830	40.279.887
TOTAL DE LA VARIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO			
AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO (A+B+C+D+E)		11.675.561	26.583.385
EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADOS		48.639.015	22.055.630
EFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO		60.314.576	48.639.015

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y 2024, surge de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

PRINCIPALES INDICADORES

Los cuadros siguientes se presentan indicadores del Banco para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Indice	Determinación	dic-25	dic-24
Solvencia	Patrimonio Neto	28,57%	45,62%
	Pasivo Total		
Liquidez	Activo Corriente	110,72%	123,71%
	Pasivo Corriente		
Inmovilización del Capital	Activo No corriente	14,26%	15,09%
	Activo Total		
Rentabilidad	Resultado del Período	6,33%	64,60%
	PN Promedio (*)		

Fuente: Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

El Banco registró una disminución en el indicador de solvencia producto, explicada principalmente por un incremento en el pasivo. A su vez, el indicador de liquidez reflejó una ligera disminución debido principalmente a decisiones de negocio de la Entidad. En cuanto a la inmovilización de capital, la misma registró una disminución producto del ajuste por inflación.

El indicador de rentabilidad registró una disminución principalmente por la operatoria propia de la entidad en que se registraron menores ingresos por intereses y un menor resultado por medición de instrumentos financieros a VR con cambios en resultados.

CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO

En el cuadro siguiente se muestra (en miles de pesos) el endeudamiento y la capitalización de BST al 31 de diciembre de 2025.



	dic-25
Rubro	
Depósitos y Deuda a Corto Plazo (1)	
Depósitos	330.178.073
Líneas de Crédito	-
Bancos Locales	-
Banco Central	-
Títulos de deuda	54.672.070
Obligaciones Negociables no Subordinadas	54.672.070
Obligaciones Negociables Subordinadas	-
Otros Compromisos	35.245.670
Total Depósitos y Deuda de Corto Plazo	420.095.813
Depósitos y Deuda a Largo Plazo (2)	
Depósitos	-
Líneas de Crédito	-
Bancos Locales	-
Banco Central	-
Títulos de deuda	-
Obligaciones Negociables no Subordinadas	-
Obligaciones Negociables Subordinadas	-
Otros Compromisos	2.008.532
Total Depósitos y Deuda de Largo Plazo	2.008.532
Total Depósitos y Deuda	422.104.345
Patrimonio Neto	
Capital Social	648.350
Ajuste de Capital	24.457.986
Ganancias reservadas	96.154.807
Resultados no Asignados	-
Resultado período	9.856.168
Total Patrimonio Neto	131.117.311
Capitalización total, incluido depósitos y deuda de corto plazo	553.221.656

(1) Corto Plazo: incluye pasivos cuyo vencimiento original es de hasta un año, inclusive intereses de pasivos de largo plazo

(2) Largo Plazo: incluye pasivos cuyo vencimiento supera el año

El Patrimonio Neto del Banco registró una disminución del 27,3% respecto al ejercicio anterior. La disminución debido a la distribución de dividendos aprobados por los accionistas en el mes de julio de 2025.

El monto reflejado en otros compromisos se ve impactado principalmente por la operatoria de la Entidad.

El rubro "Otros Compromisos", de la línea Títulos de Deuda, está compuesto de la siguiente manera:



Descripción	dic-25
Otros Compromisos de Corto Plazo	
Acreeedores por compras contado a liquidar	-
Recaudaciones y cobranzas por cuenta de terceros	651.846
Comisiones devengadas a pagar	37.643
Acreeedores varios	177.074
Arrendamientos financieros a pagar	2.548.873
Honorarios de Directores y Sindicos	852.746
Por pasivos del contrato - Comisiones Fianzas	587.792
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	5.471.746
Retenciones sobre remuneraciones	67.562
Impuestos y otras retenciones a pagar	2.260.975
Dividendos a pagar en efectivo	24.173.797
Beneficios por terminación a pagar	-
Otros pasivos no financieros	424.148
	37.254.202

Fuente: Información proporcionada por la Entidad al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Composición del endeudamiento

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total del Banco, clasificando las deudas según su tipo al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de marzo de 2026, ambos en valores históricos.

	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de marzo de 2026
Pagarés electrónicos	-	-
Cheques de pago diferido	-	-
Cheques electrónicos	-	-
Facturas de crédito	-	-
Cauciones	-	-
Deudas financieras bancarias	-	-
Otras deudas	458.975.842	426.283.389

A la fecha del presente, la Sociedad no tiene previsto emitir pagarés electrónicos, cheques de pago diferido, cheques electrónicos, facturas de créditos u otorgar cauciones de manera significativa y que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad.

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 en los siguientes tramos:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	6.735.726	924.326	45.772.197	-



Otras deudas bancarias y financieras	-	-	-	-
Pagarés electrónicos	-	-	-	-
Cheques de pago diferido	-	-	-	-
Cheques electrónicos	-	-	-	-
Facturas de crédito	-	-	-	-
Cauciones	-	-	-	-
Deudas financieras bancarias	-	-	-	-
Otras deudas	405.543.593	-	-	-

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora al 31 de marzo de 2026 en los siguientes tramos:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	875.774	14.124.285	54.544.002	-
Otras deudas bancarias y financieras	-	-	-	-
Pagarés electrónicos	-	-	-	-
Cheques de pago diferido	-	-	-	-
Cheques electrónicos	-	-	-	-
Facturas de crédito	-	-	-	-
Cauciones	-	-	-	-
Deudas financieras bancarias	-	-	-	-
Otras deudas	356.739.328	-	-	-

El siguiente cuadro indica la variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero condensado anual al 31 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, expresado en relación con:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de marzo de 2026	Variación diciembre 2025 vs. marzo 2026
Pasivo total	- 502.313.677	- 426.283.389	-15,14%
Activo total	645.811.465	570.121.945	-11,72%
Patrimonio neto	- 132.710.972	- 143.497.787	8,13%
Resultado del estado financiero	- 10.786.816	- 340.769	-96,84%

La información al 31 de diciembre de 2025 se encuentra expresada en moneda homogénea del 31 de marzo de 2026.



La totalidad de la información financiera al 31 de marzo de 2026 incluida en la presente sección es preliminar, no ha sido auditada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento al criterio interpretativo N° 94 de la CNV.

CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2025 el capital social de BST es de \$648.350 representado por 648.350 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal de \$1 (Pesos uno) cada una y con derecho a un voto por acción, el cual se encuentra totalmente integrado.

Evolución del Capital Social en los últimos dos años

Con fecha 27 de diciembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió aumentar su capital social en \$112.775, mediante la capitalización del pasivo que registra la Entidad por las obligaciones negociables clase 11 y clase 12 y que a la fecha resultan de titularidad de Grupo ST por su valor de mercado. El valor por el cual se propone capitalizar el pasivo responde al valor de adquisición de las obligaciones negociables, el cual, en virtud de la actual situación económica del país y su mercado de capitales, resulta inferior al valor contable.

Con fecha 26 de agosto de 2020, por Resolución N°127/2020 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, resolvió autorizar a la Entidad a aumentar su capital social por la suma de \$112.775, mediante la capitalización de las Obligaciones Negociables Subordinadas Clases XI y XII. Por lo tanto, el capital social paso de \$535.575 a \$648.350. Por resolución "RESFC-2021-21138-APN-DIR#CNV" de fecha 13 de mayo de 2021, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores dio conformidad con el aumento del capital social aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de diciembre de 2019. Dicho aumento se encuentra inscripto ante la I.G.J. bajo el N°7594, del Libro 103, de sociedades por acciones el 26 de mayo de 2021.

Con fecha 20 de diciembre de 2024 se inscribió por ante la I.G.J. bajo el número 23466, del libro 120, tomo –, de "Sociedades por Acciones", la fusión por absorción de Grupo ST S.A. (sociedad absorbente) y ST Inversiones S.A., Abus Securities S.A., Abus Las Américas I S.A. y CMS de Argentina S.A. (sociedades absorbidas). Habiéndose disuelto sin liquidación ST Inversiones S.A., accionista de la Sociedad, Grupo ST S.A. queda como única accionista., pasando a poseer el 100% del capital social y de los votos de la Entidad.

CAMBIOS SIGNIFICATIVOS

No se han producido cambios significativos en la situación patrimonial, económica, financiera y/o de otro tipo, los resultados, las operaciones y/o los negocios de la Emisora, y/o la capacidad de la Emisora de cumplir con sus obligaciones en general, desde la fecha de los estados financieros más recientes incluidos en el presente. No existen hechos relevantes u operaciones relacionadas con la actividad de la Emisora o su situación financiera que no haya sido incluido en este Suplemento.

Con posterioridad al cierre de los presentes Estados Financieros, se informan los siguientes cambios significativos:

- La emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXVI con fecha 15 de enero de 2026, denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses, por un valor nominal de USD 10.891.553, cuyo pago de capital será realizado en un pago único al vencimiento, el cual opera el 15 de enero de 2026, y un pago único de intereses al vencimiento devengando una tasa de interés fija de 7,00%.
- La emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXVII con fecha 15 de enero de 2026, denominadas y pagaderas en pesos, por un valor nominal de \$ 10.239.990.000, cuyo pago de capital será realizado en un pago único al vencimiento, el cual opera el 15 de enero de 2026, y un



pago único de intereses al vencimiento devengando una tasa de interés variable Tamar más un margen de 5,00%.

RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

El siguiente apartado debe ser leído en conjunto con los estados contables anuales consolidados del Banco al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y las notas correspondientes a dichos estados contables incluidas en el presente. Dichos estados contables se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV en el ítem en el ítem www.cnv.gov.ar/Empresas y luego de utilizar el buscador Banco de Servicios y Transacciones S.A./Información Financiera.

Redondeo

Se han redondeado ciertas cifras incluidas en el presente, inclusive ciertos montos porcentuales; en consecuencia, las cifras presentadas para las mismas categorías pueden variar en diferentes cuadros y las cifras que figuran como totales en ciertos cuadros pueden no ser la suma aritmética de las cifras que las preceden.

Transcripción de los párrafos de énfasis del Informe del auditor correspondiente a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2025:

- a) En la Nota 3.4.1 de los Estados Financieros adjuntos, se indica que la Entidad ha decidido optar por presentar pérdida esperada a partir del 1 de enero 2022, considerando la exclusión transitoria del alcance de la aplicación del punto 5.5. (deterioro de valor) de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” para los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 6847 del BCRA. Queremos enfatizar que, se están llevando a cabo ciertas modificaciones metodológicas al modelo de Pérdidas Crediticias Esperadas a los efectos de la determinación de las provisiones por riesgo de incobrabilidad. Los cambios introducidos permitieran mejorar la calidad de las estimaciones efectuadas por la Entidad de acuerdo con lo requerido por la Sección 5.5 de la NIIF 9 (con la excepción incluida para “Instrumentos Financieros” sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero). En este sentido, cabe señalar que la Entidad continúa trabajando hacia un modelo único de estimación de pérdidas crediticias esperadas, en el marco de un proceso de convergencia que sigue en constante desarrollo y forma parte de un ciclo de mejora continua. El Directorio y la Gerencia estiman que en sus aspectos significativos el modelo vigente cumple con su objetivo y representa razonablemente el riesgo de incobrabilidad buscado por la referida norma contable.
- b) Como se describe en la Nota 41.1, a los Estados Financieros adjuntos, el BCRA inició un sumario a la Entidad y su Directorio referido a presuntos excesos en materia de fraccionamiento de clientes vinculados, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados la que está en proceso de apelación. Asimismo, la Entidad interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme, la que venció con fecha 26 de diciembre de 2019. Con fecha 29 de diciembre de 2020 fue rechazado el recurso de apelación de la causa, imponiendo el pago del proceso a la Entidad. El 10 de febrero de 2021, se presentó un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que fue concedido y el expediente fue remitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Como consecuencia de la medida cautelar dictada, la ejecución de la multa que inició el BCRA, Expte. N°26003/19 fue suspendida por el juez actuante con la conformidad del BCRA. Sin perjuicio de ello, a pedido de la abogada del BCRA, el 10 de agosto de 2023 el juez a cargo de la ejecución ofició a la Sala V de la Cámara de Apelaciones a los fines de que informe si la medida cautelar fue prorrogada. El 9 de abril de



2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió desestimar por inadmisibles el recurso extraordinario interpuesto por la entidad, imponiendo las costas a los recurrentes. De esta forma, las sanciones de multa interpuestas por medio de la Resolución N° 150 del Superintendente de Entidades Financieras del BCRA quedaron firmes. En función de ello, el 13 de junio de 2024 se abonaron \$M 360.061 en concepto de pago total de la multa impuesta. Dicho pago fue denunciado en el expediente de la apelación e informado ante el BCRA. El 2 de agosto de 2024 el juzgado ordenó el libramiento de mandamiento de intimación de pago y citación de remate respecto de la sociedad y los sumariados. A su vez, el 6 de agosto de 2024 el BCRA denunció en el expediente que los sumariados y la Entidad se encontraban en mora. Respecto del pago realizado por Entidad, el BCRA manifestó que, tratándose de una suma global, desconocía qué se pretendía pagar. Por otra parte, el 6 de agosto de 2024, se presentó un escrito planteando recurso de revocatoria respecto de la resolución del 2 de agosto y oponiendo excepción de pago. Luego de corrido el traslado al BCRA, quien desistió de la ejecución, el juzgado resolvió que al ser un trámite irrenunciable no correspondía admitir el planteo efectuado. El BCRA presentó a comparendo los mandamientos de intimación de pago y citación de remate. Ante ello, se realizaron presentaciones oponiendo excepción de pago total. De dichas presentaciones se corrió traslado al BCRA y aún resta que el juzgado resuelva. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

- c) Como se describe en la Nota 41.2, a los Estados Financieros adjuntos, con fecha 24 de abril de 2024 la Entidad se notificó a través de la Resolución N° 1622, Expediente Electrónico 2023-00246716- GSEFI#BCRA, que el BCRÁ ha iniciado un sumario en el marco de las tareas realizadas por la inspección desarrolladas por la Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras - Grupo V- en el banco entre el 1° de agosto de 2022 y 5 de octubre de 2023 imputando el cargo de falla en los controles internos y deficiencia en la gestión de la entidad financiera con la actividad desarrollada con casas y agencias de cambio, por lo cual se habría transgredido lo dispuesto en los TO de “ Normas mínimas sobre controles internos para Entidades Financieras “ conforme la com. “A” 6552 y complementarias, “Lineamientos para la gestión de los riesgos en entidades financieras” conforme la Com. “A” 6534 y complementarias, y “Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras” conforme la Com. “A” 5201 y complementarias. Con fecha 17 de mayo de 2024, la Entidad ha presentado el descargo correspondiente ante el BCRA. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.
- d) Como se describe en la Nota 41.3, a los Estados Financieros adjuntos, con fecha 7 de agosto de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024- 215-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8264 Expte. N° 2023-00165543), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la Entidad y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1º, incisos e) y f) de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. por Decreto N° 480/95) (el “Régimen Penal Cambiario”), integrados en el caso con las disposiciones de la Comunicación “C” 87688 y el punto 1.2 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA. El 3 de octubre de 2024, la Entidad ha presentado el descargo correspondiente ante el BCRA. El 11 de noviembre de 2024, se rechazaron los planteos de nulidad efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los directores y Gerentes. El 14 de noviembre de 2024, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 11 de noviembre anterior, el cual fue rechazado por el BCRÁ el 13 de diciembre de 2024. El 7 de febrero de 2025, la Entidad fue notificada de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 13 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con



apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por la Entidad y las personas humanas sumariadas en sus descargos. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido Otras novedades que mencionar.

- e) Como se describe en la Nota 41.4, a los Estados Financieros adjuntos, con fecha 12 de septiembre de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-258-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8296 Expte. N° 2022- 00093079), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la Entidad y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1º, incisos e) y del Régimen Penal Cambiario, integrados en el caso con las disposiciones de puntos 1.2., 2.3., 2.7., 4.3.1. y 5.6. del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” y la Comunicación “C” 87688 del BCRA. El 24 de octubre de 2024, la Entidad ha presentado el descargo correspondiente ante el BCRA. El 4 de febrero de 2025, se rechazaron los planteos de nulidad y de aplicación del principio de ley penal más benigna efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 10 de febrero de 2025, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 4 de febrero de 2025. Adicionalmente el 13 de febrero de 2025, la Entidad fue notificada de la apertura a prueba del expediente, manifestando que, el 19 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación. En subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por la Entidad y las personas humanas sumariadas en sus descargos. Por su parte, el BCRA notificó con fecha 7 de marzo de 2025 a la Entidad el rechazo de reposición sobre planteos previos, mientras que con fecha 10 de marzo de 2025 el BCRA notificó el rechazo de reposición y el recurso de apelación en subsidio. El 18 de marzo de 2025, la Entidad acompañó al expediente declaraciones testimoniales. El 22 de abril de 2025 el BCRA declaró la clausura del período probatorio y notificó a la Entidad el 23 de abril de 2025. El 30 de abril de 2025, la Entidad y las personas humanas sumariadas acompañaron su memorial al expediente. A la fecha de los presentes estados financieros, el expediente se encuentra pendiente de resolución por parte del BCRA. A la fecha no se han producido otras novedades que mencionar.
- f) Como se describe en la Nota 42.5, a los Estados Financieros adjuntos, con fecha 20 de marzo de 2025, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2025-75-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo financiero N° 1651 Expediente N° EX-2024-00229753), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la Entidad, a su Directorio y síndicos. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en supuestas fallas en los controles internos y deficiencias en la gestión por parte de la Entidad habiéndose transgredido lo dispuesto en el texto ordenado (TO) de las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, conforme Comunicación A 6552. Circular RUNOR 1 - 1289. Anexo I - Sección I. Conceptos Básicos. Punto 1. Control Interno -complementarias y modificatorias-; en el TO de las Normas sobre Lineamientos para la Gestión de los Riesgos en las Entidades Financieras, conforme Comunicación A 6534. Circular RUNOR 1 - 1408. Sección I. Proceso de gestión de riesgos. Punto 1.5. Responsabilidades, Subpunto 1.5.2., subpunto 1.5.2.8 -complementarias y modificatorias-; y en el TO de las Normas sobre Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras, conforme Comunicación A 5201. Circular RUNOR 1 - 964. Sección 5. Auditorías interna y externa. Punto 5.2. Controles internos -complementarias y modificatorias-. Con fecha 24 de abril de 2025 la Entidad ha presentado los descargos correspondientes. El 27 de junio de 2025, el BCRA resolvió la acumulación del Sumario Financiero N° 1651 al Sumario Financiero N° 1622. A la fecha no se han producido otras novedades que mencionar.



Información contable de la Emisora por los estados contables consolidados anuales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

El siguiente cuadro detalla el estado de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

ESTADO DE RESULTADOS

(Cifras en miles de Pesos)

RUBRO	dic-25	dic-24	Variación 2025 Vs 2024
Ingresos por intereses	100.420.303	125.832.619	(20,2%)
Ingresos por ajustes	10.986.213	22.782.339	(51,8%)
Egresos por intereses	(68.329.964)	(70.318.866)	(2,8%)
Resultado neto por intereses	43.076.552	78.296.092	(45,0%)
Ingresos por comisiones	3.285.120	6.997.650	(53,1%)
Egresos por comisiones	(441.747)	(369.760)	19,5%
Resultado neto por comisiones	2.843.373	6.627.890	(57,1%)
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a VR con cambios en resultados	25.614.502	216.188.105	(88,2%)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	14.086.741	31.728	44298,5%
Otros ingresos operativos	21.179.023	23.287.164	(9,1%)
Cargo por Incobrabilidad	(9.618.969)	(2.458.631)	291,2%
Ingresos operativos netos	97.181.222	321.972.348	(69,8%)
Beneficios al personal	(12.690.225)	(24.736.660)	(48,7%)
Gastos de administración	(37.883.114)	(33.370.035)	13,5%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(2.429.625)	(2.334.249)	4,1%
Otros gastos operativos	(16.690.569)	(17.759.511)	(6,0%)
Resultado Operativo	27.487.689	243.771.893	(88,7%)
Resultado por la posición monetaria neta	(41.479.874)	(88.575.877)	(53,2%)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(13.992.185)	155.196.016	(109,0%)
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	23.848.353	(67.076.779)	(135,6%)
Resultado neto de las actividades que continúan	9.856.168	88.119.237	(88,8%)
Resultado neto del ejercicio - Ganancia	9.856.168	88.119.237	(88,8%)
Resultado integral total	9.856.168	88.119.237	(88,8%)

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y 2024 surge de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Resultado Neto

El Banco registró una ganancia integral para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 de \$ 9.856.168, que representa una disminución del 88,8% respecto al período anterior.

Los principales factores relacionados con el resultado de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 se detallan a continuación:

Ingresos Financieros

El siguiente cuadro detalla las principales líneas de los ingresos financieros por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

INGRESOS FINANCIEROS

(Cifras en miles de Pesos)



Concepto	dic-25	dic-24	Variación 2025 Vs 2024
Ingreso por intereses y ajustes	111.406.516	148.614.958	(25,0%)
Intereses por títulos privados	18.609.026	20.667.371	(10,0%)
Intereses por títulos públicos	10.766.326	4.394.203	145,0%
Intereses por préstamos al sector público no financiero	2.790.271	47.933,00	5721,2%
Intereses por préstamos al sector financiero	931.502	498.095	87,0%
Intereses por adelantos	21.899.467	34.462.073	(36,5%)
Intereses por documentos	10.592.291	14.113.556	(24,9%)
Intereses por préstamos con garantías hipotecarias	345.081	216.620	59,3%
Intereses por préstamos personales	2.044.615	682.992	199,4%
Intereses por arrendamientos financieros	7.975.569	2.783.745	186,5%
Intereses por prefinanciación y financiación de exportaciones	26.023	-	100,0%
Intereses por préstamos en títulos públicos	33.907	455.067	(92,5%)
Intereses por otros préstamos	22.393.562	1.516.321	1376,8%
Intereses por operaciones de pase y cauciones con el B.C.R.A. y otras entidades f	2.012.663	45.994.643	(95,6%)
Ajustes por títulos públicos con cláusula CER	10.986.213	22.782.339	(51,8%)

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresada en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Los ingresos por intereses del Banco para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 disminuyeron 25% en comparación con el obtenido el ejercicio anterior. El cuadro expuesto explica los componentes de los ingresos por intereses para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 comparativo con el 31 de diciembre de 2024.

Los ingresos por intereses durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, se componen principalmente de los intereses por adelantos y de los intereses por otros préstamos que acumularon una utilidad de \$ 21.899,5 y \$ 22.393,6 millones de pesos y de intereses por títulos privados que aportaron ingresos por \$ 18.609 millones de pesos, representando el 16,7%, respectivamente, del total del rubro. Dentro de los intereses por títulos privados se incluyen los intereses por obligaciones negociables, por títulos de deuda de fideicomisos financieros y por otros títulos privados.

Por otro lado, los intereses por préstamos personales aumentaron un 199,4% con respecto al mismo ejercicio del año anterior, aportando \$ 2.044 millones, representando el 1,8% del total de los ingresos por intereses. Asimismo, al cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 2025, los ingresos por títulos privados representaron un \$18.609 millones de pesos, representando el 16,7% el 1,8% del total de los ingresos por intereses. Los Intereses por títulos públicos acumularon una utilidad de \$ 10.766 millones aumentado un 145%.

Egresos Financieros

Los Egresos Financieros del Banco para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 ascienden a \$ 68.330.000 miles y muestran una disminución del 2,8% respecto del período anterior.

El siguiente cuadro indica los componentes de los Egresos Financieros para los períodos finalizados al 30 de septiembre de 2025 y 2024:

EGRESOS FINANCIEROS

(Cifras en miles de Pesos)



Concepto	dic-25	dic-24	Variación 2025 Vs 2024
Egreso por intereses	68.329.964	70.318.866	(2,8%)
Intereses por depósitos Sector Público no financiero	7.068.838,00	-	100,0%
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	26.169.407	49.630.206	(47,3%)
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	354.807	131.864	169,1%
Intereses por depósitos a plazo fijo y otras inversiones a plazo	19.284.243	12.379.195	55,8%
Intereses por financiaci3nes recibidas del B.C.R.A. y otras entidades financieras	6.580.282	5.855.281	12,4%
Intereses por operaciones de pase con el B.C.R.A. y otras entidades financieras	7.648.042	515.887	1382,5%
Intereses por operaciones de cauciones tomadoras bursátiles en pesos	1.224.345	1.806.433,00	(32,2%)

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresada en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Los egresos por intereses del período se componen principalmente de los intereses por depósitos en cuentas corrientes, los cuales representaron 38,8% de los egresos del período. Le siguen en importancia los intereses por depósitos a plazo fijo y otras inversiones a plazo y otras inversiones a plazo, lo cuales representaron 28,2%. Asimismo, los intereses por operaciones de pase con el B.C.R.A. y otras entidades financieras Intereses por operaciones de pase con el B.C.R.A. y otras entidades financieras, los que representaron 11,2% y 9,6% respectivamente del total de los egresos por intereses.

Cargos por Incobrabilidad

La Entidad ha tenido cargo por incobrabilidad acumulado para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 de \$ 11.741.506 miles de pesos. El Banco calcula el cargo de provisiones de acuerdo con normas de B.C.R.A., por lo que las mismas fluctúan de acuerdo a la variación neta de cartera

Concepto	31 de diciembre de 2025					Saldo al cierre del período
	Saldo al inicio	Pérdida crediticia esperada por los próximos 12 meses	Pérdida crediticia esperada remanente del activo financiero		Resultado monetario generado por provisiones	
			Instrumentos financieros con incremento significativo del riesgo crediticio	Instrumentos financieros con deterioro crediticio		
Préstamos y otras financiaci3nes	3.107.526	3.838.384	929.304	3.794.607	(1.482.104)	10.187.717
Sector privado no financiero y residentes en el Exterior	3.107.526	3.838.384	929.304	3.794.607	(1.482.104)	10.187.717
Adelantos	624.108	780.183	38.221	2.511.987	(576.231)	3.378.268
Documentos	1.191.103	159.078	31.065	29.675	(237.299)	1.173.622
Hipotecarios	92.012	(2.988)	-	-	(23.324)	65.700
Personales	15.132	48.254	1.847	105.093	(15.220)	155.106
Arrendamientos financieros	336.107	122.986	6.441	-	(930)	464.604
De títulos públicos	521.674	172.167	385.132	-	(82.016)	996.957
Prefinanciación y financiaci3n de exportaciones	-	460.225	40.293	704.458	(163.913)	1.041.063
Otros	327.390	2.098.479	426.305	443.394	(383.171)	2.912.397
Otros títulos de deuda	981.713	234.206	148.803	-	(270.166)	1.094.556
Compromisos eventuales	506.900	46.423	11.484	10.878	(116.452)	459.233
TOTAL	4.596.139	4.119.013	1.089.591	3.805.485	(1.868.722)	11.741.506

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresada en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

(Cifras en miles de Pesos)

Movimiento de Provisiones al 31 de diciembre de 2025



Concepto	31 de diciembre de 2025					
	Saldo al inicio	Pérdida crediticia esperada por los próximos 12 meses	Pérdida crediticia esperada remanente del activo financiero		Resultado monetario generado por provisiones	Saldo al cierre del período
			Instrumentos financieros con incremento significativo del riesgo crediticio	Instrumentos financieros con deterioro crediticio		
Préstamos y otras financiaciones	3.107.526	3.838.384	929.304	3.794.607	(1.482.104)	10.187.717
Sector privado no financiero y residentes en el Exterior	3.107.526	3.838.384	929.304	3.794.607	(1.482.104)	10.187.717
Adelantos	624.108	780.183	38.221	2.511.987	(576.231)	3.378.268
Documentos	1.191.103	159.078	31.065	29.675	(237.299)	1.173.622
Hipotecarios	92.012	(2.988)	-	-	(23.324)	65.700
Personales	15.132	48.254	1.847	105.093	(15.220)	155.106
Arrendamientos financieros	336.107	122.986	6.441	-	(930)	464.604
De títulos públicos	521.674	172.167	385.132	-	(82.016)	996.957
Prefinanciación y financiación de exportaciones	-	460.225	40.293	704.458	(163.913)	1.041.063
Otros	327.390	2.098.479	426.305	443.394	(383.171)	2.912.397
Otros títulos de deuda	981.713	234.206	148.803	-	(270.166)	1.094.556
Compromisos eventuales	506.900	46.423	11.484	10.878	(116.452)	459.233
TOTAL	4.596.139	4.119.013	1.089.591	3.805.485	(1.868.722)	11.741.506

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresada en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

El Banco calcula sus provisiones de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), con excepción temporaria de la aplicación del punto 5.5 (deterioro de valor) de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero, conforme el marco de información contable establecido por el BCRA. El cargo es el resultante la variación de provisiones al inicio y cierre del ejercicio considerado.

Ingresos y Egresos por Servicios

El siguiente cuadro detalla los ingresos por servicios netos para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

RESULTADO NETO POR COMISIONES

(Cifras en miles de Pesos)

Concepto	dic-25	dic-24	dic-23	Variación 2025 Vs 2024
Ingreso por comisiones	3.285.120	6.997.650	9.772.295	(53,1%)
Comisiones vinculadas con obligaciones	1.208.938	996.909	1.109.074	21,3%
Comisiones vinculadas con créditos	124.560	41.109	5.569	203,0%
Comisiones por valores mobiliarios	752.469	5.280.541	8.287.069	(85,8%)
Comisiones vinculadas con garantías financieras	595.657	324.698	304.349	83,4%
Comisiones por gestión cobranza	-	1.223	-	(100,0%)
Comisiones por seguros	433.016	124.049	-	249,1%
Comisiones por operaciones de exterior y cambio	170.480	229.121	66.234	(25,6%)
Egreso por comisiones	441.747	369.760	4.421.635	19,5%
Comisiones vinculadas con operaciones con títulos valores	189.244	175.849	22.742	7,6%
Comisiones por operaciones de exterior y cambio	144.258	49.353	21.998	192,3%
Comisiones por transportadora de caudales	7.592	82.553	4.298.252	(90,8%)
Otros	100.653	62.005	78.643	62,3%
Resultado neto por comisiones	2.843.373	6.627.890	5.350.660	(57,1%)

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresada en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

El resultado neto por comisiones ascendió a \$ 2.843.373 miles de pesos representando una disminución del 57,1% en comparación con el período anterior. Contribuyeron a esta disminución los menores ingresos por comisiones, los cuales disminuyeron 53,1%, con relación al período anterior y los mayores egresos por comisiones los que registraron un incremento del 19,5%.

Ingresos Operativos Netos

INGRESOS OPERATIVOS NETOS

(Cifras en miles de Pesos)

Concepto	dic-25	dic-24	Variación 2025 Vs 2024
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	25.614.502	216.188.105	(88,2%)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	14.086.741	31.728	44298,5%
Otros ingresos operativos	21.179.023	23.287.164	(9,1%)
Cargo por Incobrabilidad	(9.618.969)	(2.458.631)	291,2%
Ingresos operativos Netos	51.261.297,00	237.048.366	(78,4%)

Fuente: Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresada en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025

Los ingresos operativos netos tuvieron una disminución del 78,4% respecto al período finalizado el 31 de diciembre de 2025, originado principalmente en la disminución del Resultado neto por mediación de instrumentos financieros a valores razonable con cambios en resultados, rubro que disminuyó 88,2% respecto al período anterior.

Egresos Operativos:

En el rubro, se incluyen los beneficios al personal, gastos de administración, depreciación y desvalorización de bienes y otros gastos operativos. Los siguientes cuadros muestran los principales componentes de los egresos operativos correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

EGRESOS OPERATIVOS

(Cifras en miles de Pesos)



Concepto	dic-25	dic-24	Variación 2025 Vs 2024
Beneficios al personal	(12.690.225)	(24.736.660)	(48,7%)
Gastos de administración	(37.883.114)	(33.370.035)	13,5%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(2.429.625)	(2.334.249)	4,1%
Otros gastos operativos	(16.690.569)	(17.759.511)	(6,0%)
Resultado otros egresos operativos	(69.693.533)	(78.200.455)	(10,9%)

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresada en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025 .

Los egresos operativos disminuyeron 10,9% respecto al período finalizado el 31 de diciembre de 2024. El principal motivo de dicha variación se debió a la disminución en los Beneficios al personal y Otros gastos operativos y, los cuales disminuyeron 48,7% y 6%, respectivamente, respecto al período anterior. En el rubor beneficios al personal se incluyen las remuneraciones, las cargas sociales sobre remuneraciones, indemnizaciones, gratificaciones y otros servicios al personal.

Consideración de los efectos de la inflación

El Banco considera al peso argentino como su moneda funcional y de presentación. En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, con una tasa de inflación acumulada en los últimos tres años que supera el 100%. Asimismo, se observa la presencia de ciertos factores cualitativos y circunstancias recientes, tales como la devaluación del peso argentino, ajustes tarifarios de servicios públicos, un contexto desfavorable en materia de financiamiento y proyecciones disponibles que indican que la tendencia inflacionaria no se revertirá en el corto plazo. Todo ello lleva a concluir que la economía argentina es de alta inflación en el marco de los lineamientos establecidos en la NIC 29. En cumplimiento de lo establecido por el regulador la Entidad comenzó a aplicar mecanismos de reexpresión de Estados Financieros en el transcurso del ejercicio 2020, presentando a partir de dicho período estados financieros en moneda constante.

El Banco ha logrado contrarrestar los efectos adversos de la inflación gracias principalmente por la mejora de la calidad de su cartera, con menor exposición al sector privado no financiero y una mayor posición en títulos privados, letras y bonos soberanos ajustados por CER y letras y notas del BCRA. Al mismo tiempo, el



Banco redujo los egresos por intereses por menores necesidades de financiamiento y ha llevado un proceso de reducción de los gastos operativos.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Cifras en miles de Pesos)

RUBRO	dic-25	dic-24	Variación 2025 Vs 2024
Efectivo y Depósitos en Bancos	60.314.576	48.639.015	24,0%
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	108.334.317	205.623.590	(47,3%)
Instrumentos derivados	488.133	103.943	369,6%
Operaciones de pase y cauciones	18.941.656	-	100,0%
Otros activos financieros	1.928.342	50.202.397	(96,2%)
Préstamos y otras financiaciones	280.123.416	152.285.317	83,9%
Otros títulos de deuda	46.635.397	42.830.577	8,9%
Activos financieros entregados en garantía	14.922.655	34.126.900	(56,3%)
Activo por impuesto a las ganancias corriente	14.851.982	-	100,0%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	27.818.997	36.897.709	(24,6%)
Propiedad, planta y equipo	3.586.870	2.429.139	47,7%
Activos intangibles	1.306.822	729.496	79,1%
Activo por impuesto a las ganancias diferido	7.397.576	1.273.401	480,9%
Otros activos no financieros	3.442.414	897.088	283,7%
TOTAL ACTIVO	590.093.153	576.038.572	2,4%

RUBRO	dic-25	dic-24	Variación 2025 Vs 2024
Depósitos	330.178.073	177.848.772	85,7%
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	32.177.669	60.736.785	(47,0%)
Instrumentos derivados	545.193	6.609.841	(91,8%)
Operaciones de pase y cauciones	2.899.626	3.294.785	(12,0%)
Otros pasivos financieros	3.415.436	36.646.898	(90,7%)
Obligaciones negociables emitidas	54.672.070	51.438.110	6,3%
Pasivos por impuestos a las ganancias corriente	0	40.821.241	(100,0%)
Provisiones	1.249.009	1.370.140	(8,8%)
Otros pasivos no financieros	33.838.766	16.813.917	101,3%
TOTAL PASIVO	458.975.842	395.580.489	16,0%
Capital Social	648.350	648.350	0,0%
Ajuste de Capital	24.457.986	24.457.986	0,0%
Ganancias reservadas	96.154.807	67.232.510	43,0%
Resultado del ejercicio	9.856.168	88.119.237	(88,8%)
TOTAL PATRIMONIO NETO	131.117.311	180.458.083	(27,3%)
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	590.093.153	576.038.572	2,4%

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y 2024 surge de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Variaciones Patrimoniales entre los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

El Patrimonio Neto del banco registró una disminución del 27,3% respecto al período anterior. La disminución debido a la distribución de dividendos aprobados por los accionistas en el mes de julio de 2025

Liquidez y recursos de capital



Financiamiento

La principal fuente de financiamiento del Banco la constituyen los depósitos, que totalizaban, al 31 de diciembre de 2025 \$ 331.349.869 miles de pesos, representando el 77,43% del total de las fuentes de fondeo.

El siguiente cuadro expone la evolución de las fuentes de financiamiento del Banco al 31 de diciembre de 2025:

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						TOTAL al 31/12/2025
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Depósitos	305.115.513	26.234.356	-	-	-	-	331.349.869
<i>Sector Público No Financiero</i>	84.800.372	-	-	-	-	-	84.800.372
<i>Sector Financiero</i>	-	-	-	-	-	-	-
Sector Privado No Financiero y residentes del Exterior	220.315.141	26.234.356	-	-	-	-	246.549.497
Pasivos a Valor Razonable con Cambios en Resultados	32.177.669	-	-	-	-	-	32.177.669
Instrumentos Derivados	545.193	-	-	-	-	-	545.193
Operaciones de pase y cauciones	2.899.626	-	-	-	-	-	2.899.626
Otras entidades financieras	2.899.626	-	-	-	-	-	2.899.626
Otros pasivos financieros	936.623	138.915	165.459	165.907	315.263	1.693.269	3.415.436
Financiaciones recibidas del BCRA y otra entidades financieras	-	-	-	-	-	-	-
Obligaciones negociables emitidas	8.349.700	-	1.868.710	47.307.504	-	-	57.525.914
Total	350.024.324	26.373.271	2.034.169	47.473.411	315.263	1.693.269	427.913.707
Incidencia	81,8%	6,2%	0,5%	11,1%	0,1%	0,4%	100,0%

Fuente: Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

El cuadro a continuación detalla la apertura de los depósitos del banco al 31 de diciembre de 2025:

DEPÓSITOS	dic-25
Sector Público no financiero	
Cuentas Corrientes	18.251.401
Plazo Fijo	66.000.000
	84.251.401
Sector Privado no financiero y Residentes del exterior	
Cuentas Corrientes	87.042.854
Caja de Ahorro	47.903.202
Plazo Fijo e inversiones a Plazo	108.214.433
Otros	2.766.183
	245.926.672
Total	330.178.073

Fuente: Nota 16 de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Los depósitos del banco del sector Privado no Financiero y Residentes del Exterior se componen principalmente por depósitos en depósitos a plazo fijo e inversiones a Plazo y cuenta corriente. Estos representaban 32,8% y 26,4%, respectivamente, de los depósitos al 31 de diciembre de 2025. Le siguen con menor importancia, los depósitos en caja de ahorro, los que representaban 14,5% del total. Los otros depósitos representaban 0,8% de los depósitos al 30 de septiembre de 2025.

Instrumentos Derivados

El Banco en el giro habitual de su negocio realiza operaciones a término de moneda extranjera sin entrega del subyacente. El saldo a pagar al 31 de diciembre de 2025 era de \$ 545.193 miles de pesos.

Fondos provenientes de otras instituciones financieras

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco el Banco no registraba deudas por financiamiento recibidas del BCRA ni de otros bancos e instituciones financieras.

El Banco Central de la República Argentina

Al 31 de diciembre de 2025, la entidad no había recibido adelantos del BCRA.

Operaciones de Pases

El Banco realiza acuerdos de venta con recompra posterior mediante los cuales vende instrumentos financieros (generalmente títulos públicos) y simultáneamente acuerda recomprarlos a una fecha determinada.

Mercado de Capitales

El Banco históricamente se fondeó mediante la emisión de Fideicomisos Financieros emitidos bajo el programa Best Consumer, del cual el banco actuaba como fiduciante, organizador y colocador. Emitió 47 series de Fideicomisos encontrándose las mismas canceladas a la fecha del presente.

Asimismo, el Banco se fondea en el Mercado de Capitales a través de la Emisión de Obligaciones Negociables. Al 31 de diciembre de 2025 llevaba emitidas XXV Series, de las cuales se encontraban vigentes las Clases XXII, XXIII y XXIV cuyo flujo representaba \$ 6.735,7 millones de pesos y US\$31.996,7 millones de dólares.

Con posterioridad al cierre de los presentes Estados Financieros, se emitieron las obligaciones negociables clase XXVI el 15 de enero de 2026, denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses, por un valor nominal de US\$10.891.553 cuyo pago de capital será realizado en un pago único al vencimiento, el cual opera el 15 de enero de 2027, común único pago de intereses en la fecha de vencimiento, devengando una tasa de interés fija a 7,00%. Además, la emisión de las Obligaciones clase XXVII el 15 de enero de 2026 emitidas en pesos, por un valor nominal de \$ 10.239.990.000, cuyo único pago de capital será realizado al vencimiento, devengándose una tasa variable (Tamar + margen 5,00%).

Relaciones Técnicas

Es importante destacar que el Banco cumple con todas las normativas vigentes del BCRA y que sus políticas de riesgo lo posicionan como una entidad sólida en lo referente a liquidez, solvencia y capitalización.

✓ **Exigencias de Liquidez**

La Comunicación "A" 3274 del 25 de mayo de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias emitidas por el BCRA regulan las exigencias de "Efectivo Mínimo y Aplicaciones de Recursos" de las entidades financieras.

El siguiente cuadro presenta la posición del Banco al 31 de diciembre de 2025 y 2024:



INDICADOR	dic-25	dic-24
EFECTIVO MINIMO		
Integración Moneda Nacional	42.644.138	21.325.309
Exigencia Moneda Nacional	41.198.693	21.323.500
Cumplimiento Moneda Nacional	104%	100%
Integración Moneda Extranjera	28.854	25.836
Exigencia Moneda Extranjera	27.606	25.770
Cumplimiento Moneda Extranjera	105%	100%

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresada en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

✓ Exigencias de Capital Mínimo

La Comunicación "A" 5272 y sus normas modificatorias y complementarias emitidas por el BCRA, regulan las exigencias de "Capitales Mínimos de las entidades financieras".

Desde sus inicios, el Banco se ha mantenido en todo momento por encima del nivel de capital mínimo requerido según el criterio establecido por el BCRA.

El siguiente cuadro muestra la información con respecto al capital del Banco a las fechas indicadas.

INDICADOR	dic-25	dic-24
CAPITALES MINIMOS		
Integración de Capital	118.687.274	166.284.547
Exigencia de Crédito y Tasa	50.426.498	49.467.613
Exigencia de Riesgo Operacional	2.102.273	706.705
Integración / Exigencia	226%	331%

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresada en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha

Al cierre del período finalizado al 31 de diciembre de 2025, la integración de capital del Banco excedía los requerimientos de BCRA en 226% veces, habiendo integrado \$118.687.274 miles de pesos frente a una exigencia de \$ 52.528.771 miles de pesos. Por lo antes expuesto se puede inferir que el Banco cuenta con margen para incrementar el volumen de sus activos sin necesidad de realizar aportes de capital.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la normativa vigente por el BCRA, Comunicación "A" 5580 y normas modificatorias y complementarias, la emisión de una obligación negociable subordinada es computable como Patrimonio complementario para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable, en la medida que sus condiciones de emisión cumplan con los requisitos impuestos por esta norma y sus complementarias.

Estas disposiciones determinan que el patrimonio neto complementario puede alcanzar hasta el 100% del patrimonio neto básico.

Préstamos

Las actividades crediticias principales del Banco incluyen la provisión de préstamos a empresas de primera línea y a pequeñas y medianas empresas (Pymes), a través de líneas de créditos especiales para la financiación de sus actividades y proyectos de inversión. Estos créditos se efectúan principalmente en la forma de préstamos directos mediante operaciones de factoring (consignados como "Documentos"), Adelantos en cuenta corriente, Arrendamientos financieros y Otros.

El Banco establece su política de provisiones de acuerdo con los requisitos y normativas del BCRA.



PRÉSTAMOS

(Cifras en miles de Pesos)

Préstamos	dic-25	dic-24	Variación 2025 Vs 2024
Al sector público no financiero	3.357.625	6.625.372	(49,3%)
Al sector privado no financiero y residentes del exterior	276.765.791	145.659.945	90,0%
Adelantos	39.629.767	36.996.560	7,1%
Documentos	53.901.948	53.868.865	0,1%
Hipotecarios	1.789.369	3.554.571	(49,7%)
Personales	3.914.827	945.526	314,0%
Arrendamientos financieros	27.312.975	14.595.148	87,1%
Prefinanciación y financiación de exportaciones	5.618.754	-	100,0%
De títulos públicos	40.295.445	22.757.936	77,1%
Otros	114.490.422	16.048.863	613,4%
Previsiones	(10.187.716)	(3.107.524)	227,8%
Total	280.123.416	152.285.317	83,9%

Fuente: Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha

La cartera total de préstamos al 31 de diciembre de 2025 ascendía a \$ 280.123.416 miles de pesos, representando un aumento del 83,9% respecto al período finalizado al 31 de diciembre de 2024. Dicha variación obedeció principalmente al aumento del 90% en los préstamos al sector privado no financiero y residentes del exterior. Dentro de esta última categoría, el aumento más significativo se registró en el rubro Otros, el cual aumento 613%. Le siguen en importancia los aumentos registrados en Títulos Públicos, los arrendamientos financieros y los Adelantos los cuales se incrementaron en 77,1%, 87,1%, y 7,1% respectivamente. En menor importancia se registró un descenso en los préstamos al sector público no financiero, los cuales descendieron 49,3% con relación al período finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Clasificación de la Cartera de Riesgo

Las actividades crediticias principales del Banco incluyen la provisión de préstamos a empresas de primera línea y a pequeñas y medianas empresas (Pymes), a través de líneas de créditos especiales para la financiación de sus actividades y proyectos de inversión. Estos créditos se efectúan principalmente en la forma de préstamos directos mediante operaciones de factoring (consignados como "Documentos"), Adelantos en cuenta corriente, Arrendamientos financieros y Otros.

El Banco establece su política de provisiones de acuerdo con los requisitos y normativas del BCRA.

Concepto	dic-25	%	dic-24	%	Variación 2025 Vs 2024
Cartera Comercial	357.028.732	98%	220.803.243	99%	61,7%
Cartera Regular	351.950.703	99%	220.660.239	100%	59,5%
Cartera Irregular	5.078.029	1%	143.004	0%	3451,0%
Cartera de Consumo	5.711.682	2%	1.276.905	1%	347,3%
Cartera Regular	5.502.697	96%	1.276.163	100%	331,2%
Cartera Irregular	208.985	4%	742	0%	28065,1%
Cartera de Riesgo	362.740.414	100,0%	222.080.148	100,0%	63,3%
Cartera Irregular	5.287.014		143.746		
Cartera Irregular / Cartera de Riesgo	1,5%		0,1%		
Previsiones	11.741.506		4.596.136		
Cobertura de Cartera Irregular con Previsiones	222,1%		3197,4%		



Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresada en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Al 31 de diciembre de 2025 la cartera de riesgo totalizó \$ 362.740.414 millones de pesos, representando un incremento del 63,3% respecto al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2024. Dicho aumento se explica por el incremento del 61,7% de la cartera comercial, el cual, fue parcialmente compensado por el incremento del 347,3% de la cartera de consumo.

Al 31 de diciembre de 2025 la cartera irregular aumentó 3575% respecto al 31 de diciembre 2024, representando el 1,5% del total de la cartera de riesgo. Asimismo, el monto de provisiones aumento a \$ 11.741.506 millones de pesos, representando una cobertura de la cartera irregular del 3,2%.

El siguiente cuadro muestra la cartera de riesgo del Banco de acuerdo al plazo remanente para su vencimiento al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

Concepto	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento						31/12/2025
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Sector público no financiero	-	-	2.031.043	1.852.904	-	-	-	3.883.947
Sector Financiero	-	72.368	2.607.404	530.103	5.577.354	-	-	8.787.229
Sector privado no financiero y residentes del exterior	3.552.885	116.345.960	35.285.978	56.759.754	91.891.503	66.900.481	19.901.506	390.638.067
TOTAL	3.552.885	116.418.328	39.924.425	59.142.761	97.468.857	66.900.481	19.901.506	403.309.243

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresada en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Al 31 de diciembre de 2025, el 22% de la cartera del Banco tenía un vencimiento programado mayor a los doce meses.

Bienes dados en locación financiera

El producto de leasing de BST, es un instrumento especial de financiamiento de activos fijos, destinado principalmente al segmento corporativo para dar soporte a la adquisición de tecnología y bienes de capital en condiciones más ventajosas que la financiación tradicional o las compras de contado. Al 31 de diciembre de 2025 el volumen de este segmento de negocios era de \$5.618.818 miles de pesos, otorgado un 100% en Pesos.

CREDITOS POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

(Cifras en miles de Pesos)

CONCEPTO	dic-25	dic-24
Afectados a contratos en pesos (capital)	32.269.731	16.323.912
Afectados a contratos en pesos (interés)	943.854	372.147
Provisión	(806.546)	(179.109)
Créditos por arrendamientos financieros en moneda nacional	32.407.038	16.516.950
Total Financiación por arrendamientos financieros	32.407.038	16.516.950

Fuente: Información de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Cartera de Títulos

El Banco tiene un área específica abocada a la intermediación de títulos públicos a través de la cual realiza operaciones de compraventa y arbitraje entre bonos.



A continuación, se presenta un cuadro que expone el detalle de títulos privados y públicos en poder del Banco al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

CARTERA DE TITULOS PUBLICOS

(Cifras en miles de Pesos)

Concepto	Identificación	TENENCIA				POSICIÓN		
		Valor Razonable	Nivel de valor razonable	Saldo de libros 31/12/2025	Saldo de libros 31/12/2024	Posición sin Opciones	Opciones	Posición Final
TITULOS DE DEUDA A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS								
Del País								
Títulos públicos								
Bono del Tesoro Nacional \$ CER 4% vto. 27/04/2025	5328	-	1	-	4.125.866	-	-	-
Bono del Tesoro ajustabe CER 2% vto. 09/11/2026	5925	-	1	-	-	(2.191.650)	-	(2.191.650)
Bono del Tesoro en \$ vto. 23/08/2025	9196	-	2	-	1.534.010	-	-	-
Bono del Tesoro ajustable CER vto. 30/06/2028	9242	6.096.512	1	6.096.512	15.861.673	14.500.564	-	14.500.564
Bono del Tesoro a desc. ajust. CER vto. 15/12/2026	9249	4.601.143	1	4.601.143	5.435.646	10.970.303	-	10.970.303
Bono del Tesoro a desc. ajust. CER vto. 15/12/2027	9250	85.071	1	85.071	8.847.949	9.203.565	-	9.203.565
Letra Rep.Arg. Capitalizable en \$ vto. 31/03/2025	9256	-	1	-	1.125.609	-	-	-
Letra Rep.Arg. Capitalizable en \$ vto. 18/06/2025	9288	-	1	-	50.456	-	-	-
Letra Rep.Arg. Capitalizable en \$ vto. 30/06/2025	9295	-	1	-	6.567.656	-	-	-
Letra Rep.Arg. Capitalizable en \$ vto. 29/08/2025	9296	-	1	-	13.256.154	-	-	-
Letra Rep.Arg. Capitalizable en \$ vto. 14/03/2025	9298	-	1	-	2.084.611	-	-	-
Letra Rep.Arg. Capitalizable en \$ vto. 16/05/2025	9300	-	1	-	1.431.974	-	-	-
Letra Rep.Arg. Capitalizable en \$ vto. 12/09/2025	9301	-	1	-	3.810.013	-	-	-
Letra Rep.Arg. Capitalizable en \$ vto. 30/05/2025	9304	-	1	-	4.226.662	-	-	-
Letra Rep.Arg. Capitalizable en \$ vto. 31/07/2025	9305	-	1	-	5.333.796	-	-	-
Letra Rep.Arg. Capitalizable en \$ vto. 30/09/2025	9306	-	1	-	14.714.608	-	-	-
Letra Rep.Arg. Capitalizable en \$ vto. 15/08/2025	9308	-	1	-	692.231	-	-	-
Bono Capitalización en \$ 3,89% vto. 15/12/2025	9310	-	1	-	266.117	-	-	-
Bono Capitalización en \$ 2,6% vto. 13/03/2026	9314	12.067	1	12.067	42.373.566	1.826.217	-	1.826.217
Letra Rep.Arg. Capitalizable en \$ vto. 31/10/2025	9315	-	1	-	21.301.550	-	-	-
Bono de la Rep. Arg. a la par. \$ Step Up vto. 31/12/2038	45695	8.302.827	1	8.302.827	5.831.079	8.302.827	-	8.302.827
Discount Bono de la Rep. Arg. c/desc. 5,83% \$ vto. 31/12/2033	45696	-	1	-	21.461	-	-	-
Letra de la Municipalidad de Córdoba Serie 50 \$ vto. 16/03/2025	42808	-	2	-	348.002	-	-	-
Título de deuda Municipalidad de Córdoba 2025 Serie 1 \$ vto. 26/03/2027	42908	3.014.700	2	3.014.700	-	3.014.700	-	3.014.700
Títulos de deuda pública gar. Serie I de la Mun. de Córdoba Badlar vto. 09/09/2026	42850	975.372	2	975.372	1.506.596	975.372	-	975.372
Título de deuda Pcia. de Córdoba Clase 2 \$ vto. 24/05/2027	42825	463.681	2	463.681	8.309.689	463.681	-	463.681
Bono Pcia. de Córdoba Clase 4 \$ vto. 05/12/2027	42876	12.861.591	2	12.861.591	8.949.494	12.861.591	-	12.861.591
Letra de la Prov. de Chaco Clase 33 \$ vto. 16/05/2025	42871	-	2	-	6.904.975	-	-	-
Letra de la Prov. Rio Negro Serie 1 \$ vto. 19/12/2025	42887	-	2	-	2.652.424	-	-	-
Bono de la República Argentina u\$s Step Up vto. 2038	5923	-	1	-	11.098.749	-	-	-
Bono de la República Argentina u\$s Step Up vto. 09/07/2030	81086	-	1	-	-	(4.133.373)	-	(4.133.373)
Bono de la República Argentina u\$s Step Up vto. 09/07/2035	81088	-	1	-	2.359.059	(7.331.163)	-	(7.331.163)
Bono de la República Argentina u\$s Step Up vto. 09/01/2038	81090	-	1	-	-	(2.292.643)	-	(2.292.643)
Bono de la República Argentina u\$s Step Up vto. 09/07/2041	81092	-	1	-	-	(4.766.080)	-	(4.766.080)
Letra Pcia. de Chubut Serie 113 \$ vto. 18/06/2026	42929	202.360	1	202.360	-	202.360	-	202.360
Letra Pcia. de Chaco \$ Tamar+550bp Vto. 14.07.202	42934	2.856.880	1	2.856.880	-	2.856.880	-	2.856.880
Título de Deuda Prov. de Entre Rios 2026 TAMAR Serie II vto. 16/01/2027	42936	1.091.800	1	1.091.800	-	1.091.800	-	1.091.800
Letra de Tesoro \$ Tamar+1,50% Vto. 27.02.2026	9345	9.954.350	1	9.954.350	-	9.954.350	-	9.954.350
Bono del Tesoro Nacional Cap. \$ TEM 2,65% Vto. 30.06.2026	9316	4.928.245	1	4.928.245	-	5.725.137	-	5.725.137
Bono de la República Argentina CUASI PAR \$ 3,31 % vto. 31/12/ 2045	45697	855.286	1	855.286	-	855.286	-	855.286
Letra Pcia. de Rio Negro \$ Tamar+550bp vto. 03/12/2026	42975	718.270	1	718.270	-	718.270	-	718.270
Letra Pcia. De Chaco cl 23 \$ 31% vto 13/05/2026	42966	1.043.000	1	1.043.000	-	1.043.000	-	1.043.000
Bono Pcia. de Cordoba 2026 tamar + 550bp vto. 05/12/2027	42976	1.023.900	1	1.023.900	-	1.023.900	-	1.023.900
Bono Pcia. de Cordoba 2027 CER + 9,75% vto. 05/12/2027	42977	6.148.200	1	6.148.200	-	6.148.200	-	6.148.200
Letra del Tesoro Nacional Capitalizable en \$ 17/04/2026	9367	27.670	1	27.670	-	7.996.470	-	7.996.470
Letra del tesoro en USD vto. 28/11/2026	9353	-	1	-	-	(137.734)	-	(137.734)
Letra del Tesoro Nacional Capitalizable en \$ TEM 3,95% Vto. 27/02/2026	9346	-	1	-	-	1.186.000	-	1.186.000
Bono Capitalizable del Tesoro Nacional en \$ TEM 2,55% Vto. 30/04/2027	9356	10.751.070	1	10.751.070	-	10.751.070	-	10.751.070
Letra del Tesoro en pesos ajustadas por inflación (CER) \$ 7,34% vto. 29/05/2026	9363	2.801.509	1	2.801.509	69.285	2.801.509	-	2.801.509
Bono de la República Argentina u\$s 6,50% 30/11/2029	9366	26.960.000	1	26.960.000	-	26.960.000	-	26.960.000
Letra del Tesoro Nacional en USD vto. 16/01/2026	9327	-	1	-	-	3.444.678	-	3.444.678
Total títulos públicos		105.775.504		105.775.504	201.090.960	124.025.087		124.025.087

Fuente: Anexo A. Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Concepto	Identificación	TENENCIA				POSICIÓN		
		Valor Razonable	Nivel de valor razonable	Saldo de libros 31/12/2025	Saldo de libros 31/12/2024	Posición sin Opciones	Opciones	Posición Final
OTROS TÍTULOS DE DEUDA								
Obligación Negociable Banco Columbia Clase 3 \$ vto. 10/03/2026	58528	2.031.397	2	2.031.397	-	2.031.397	-	2.031.397
Obligación Negociable PYME CNV Termoeléctrica Gtía Serie 1 \$	55877	4.825	2	4.825	11.486	4.825	-	4.825
Obligación Negociable PYME CNV Termoeléctrica Gtía Serie 2 \$ Clase 1	57349	-	2	-	16.492	-	-	-
Obligación Negociable PYME del Fabro Serie 2 Cl. 1 \$ vto. 12/07/2025	56280	-	2	-	1.631	-	-	-
Obligación Negociable Credicuatras Serie 7 \$ vto. 23/04/2025	57708	-	2	-	566.106	-	-	-
Obligación Negociable Credicuatras Consumo 10 Clase 2 \$ vto. 28/05/2025	58265	-	2	-	682.107	-	-	-
Obligación Negociable PYME Frigorífico Serie 1 Clase 1 \$ vto. 13/01/2025	56783	-	2	-	29.800	-	-	-
Obligación Negociable CFN Serie 6 \$ vto. 09/05/2025	57745	-	2	-	1.037.073	-	-	-
Obligación Negociable CFN Serie 7 \$ vto. 27/11/2025	58248	-	2	-	1.365.758	-	-	-
Obligación Negociable P. Meridiano Norte Serie 1 \$ vto. 11/08/2025	57294	-	2	-	36.493	-	-	-
Obligación Negociable P. Meridiano Norte Serie 2 \$ vto. 22/04/2026	57703	116.045	2	116.045	379.830	116.045	-	116.045
Obligación Negociable Banco de Servicios Financieros Clase 24 \$ vto. 02/05/2025	57560	-	2	-	457.938	-	-	-
Obligación Negociable PYME Promedon S.2 C.1 \$ vto. 25/04/2026	57710	116.599	1	115.940	392.402	115.940	-	115.940
Obligación Negociable Generación Mediterránea S.A. Clase 30 UVA vto. 08/03/2027	57655	-	2	-	718.840	-	-	-
Obligación Negociable Edemsa Clase 1 UVA \$ vto. 06/05/2026	57737	5.768.935	2	5.768.935	5.781.768	5.768.935	-	5.768.935
Obligación Negociable Unicred Ltda. Badlar + 800pbs vto. 2025	58078	-	2	-	263.221	-	-	-
Obligación Negociable CNV Caiman S. 2 Clase A \$ vto. 30/10/2026	58186	37.264	2	37.264	126.830	37.264	-	37.264
Obligación Negociable PYME Galerent Serie 1 \$ vto. 2026	58376	42.732	2	42.732	285.066	42.732	-	42.732
Obligación Negociable Celulosa Clase 21 Dólar 7% link vto. 08/02/2026	57934	-	2	-	2.742.989	-	-	-
Obligación Negociable Albanesi Energía u\$s Clase 20 vto. 01/11/2031	58225	-	2	-	1.911.977	-	-	-
Obligación Negociable Petro. Acon. Clase 11 u\$s vto. 29/02/2028	57605	-	2	-	2.103.179	-	-	-
Obligación Negociable Petro. Acon. Clase 12 Dólar link vto. 18/07/2026	57897	-	2	-	2.641.782	-	-	-
Obligación Negociable MSU Energy Clase 14 u\$s 7.50% vto. 23/07/2027	57900	896.935	1	980.148	912.184	980.148	-	980.148
Obligaciones Negociables Petrolera Aconcagua Clase XXI u\$s-linked Step vto. 28/08/2026	58823	875.538	2	875.538	-	875.538	-	875.538
Obligaciones Negociables Petrolera Aconcagua Clase XIX u\$s-linked Step vto. 25/08/2026	58824	2.749.176	2	2.749.176	-	2.749.176	-	2.749.176
Obligación Negociable Generación Mediterránea S.A. u\$s Clase 17	56147	1.697.886	2	1.697.886	2.092.424	1.697.886	-	1.697.886
Obligación Negociable PYME Agro Colón Clase 2 u\$s 30/09/2025	56474	-	2	-	24.571	-	-	-
Obligación Negociable Vista Energy Clase 25 dólar link 3% vto. 08/07/2028	57884	1.943.995	1	2.292.073	2.138.388	2.292.073	-	2.292.073
Obligación Negociable P. Maicco CER Serie 1 Clase 2 u\$s vto. 30/11/2025	57068	-	1	-	12.495	-	-	-
Obligación Negociable PYME Aspro S.A. Serie 1 Clase 2 u\$s vto. 25/07/2026	57235	27.187	2	27.187	56.745	27.187	-	27.187
Obligación Negociable Rizobacter S.10 Clase B u\$s linked vto. 28/11/2027	58260	1.777.000	1	2.924.604	2.734.099	2.924.604	-	2.924.604
Obligación Negociable Petroquímica Comodoro Rivadavia Clase Q vto. 16/07/2027	57895	3.655.845	2	3.655.845	3.399.567	3.655.845	-	3.655.845
Obligación Negociable Zualar S.A. Serie 2 dólar link 2.49% vto. 17/07/2027	57896	58.845	2	58.845	54.685	58.845	-	58.845
Obligación Negociable Mirgor Clase 2 dólar link 3.75% vto. 30/01/2026	57920	1.207.446	1	992.542	2.729.108	992.542	-	992.542
Obligación Negociable Laboratorio Richmond S.6 C.B dólar link 8% vto. 13/08/2026	57957	734.389	2	734.389	676.580	734.389	-	734.389
Obligación Negociable PYME Hattrick Energy S.1 C.1 dólar link 5% vto. 06/09/2026	58049	-	2	-	1.838.474	-	-	-
Obligación Negociable 360 Energy So. Clase 4 u\$s vto. 30/10/2027	58187	1.742.116	1	1.728.225	688.453	1.728.225	-	1.728.225
Obligación Negociable 360 Energy So. Clase 5 u\$s vto. 05/09/2027	58483	649.159	1	767.363	-	767.363	-	767.363
Obligación Negociable Ledesma Clase 15 u\$s vto. 04/10/2027	58426	2.336.000	1	2.361.006	-	2.361.006	-	2.361.006
Fideicomiso Financiero Secubono 236 Clase "A" \$	58198	-	2	-	323.221	-	-	-
Fideicomiso Financiero RDA 3 Clase A \$	58237	-	2	-	106.449	-	-	-
Fideicomiso Financiero Moni Mobile 10 Clase A \$	57633	-	2	-	8.593	-	-	-
Fideicomiso Financiero Sion Conecta Infraest. Privada Serie I UVA	58003	1.392.600	2	1.392.600	1.670.932	1.392.600	-	1.392.600
Fideicomiso Financiero Pareto Serie 9 Clase "A" \$	58555	25.833	2	25.833	-	25.833	-	25.833
Obligación Negociable PYME ASPRO SA S1 CL2 V25/07/26 US\$	58709	683.367	2	683.367	-	683.367	-	683.367
FF Moni Mobile XIV VDF A	58515	10.971	2	10.971	-	10.971	-	10.971
FF Waynimovil X VDF A	58626	146.960	2	146.960	-	146.960	-	146.960
Fideicomiso Financiero Global ARSA 1 u\$s C.G.	57459	1.946.475	2	1.946.475	2.792.554	1.946.475	-	1.946.475
CFN Argentina 2026 \$ TAMAR+9%	59067	818.229	2	818.229	-	818.229	-	818.229
Credicuatras Serie XVII 2026 \$ TAMAR+600 bp	59000	955.956	1	993.922	-	993.922	-	993.922
VD FF MONI MOBILE 16 CLA \$	58947	863.217	2	863.217	-	863.217	-	863.217
Obligaciones Negociables Clase I Nuevo Banco del Chaco S.A TAMAR + 800bp	59056	5.067.500	1	5.127.614	-	5.127.614	-	5.127.614
FF Waynimovil XII VDF A (WM12A)	59084	54.745	2	54.745	-	54.745	-	54.745
Cia. General de Combustibles 2026 u\$s-linked 3% (C)	57864	3.439.719	1	3.498.343	-	3.498.343	-	3.498.343
Laboratorios Richmond 2027 u\$s 9% (LR7BO)	59058	733.633	2	733.633	-	733.633	-	733.633
Petrolera Aconcagua Clase XIX 2030 u\$s-linked Step	58819	1.472.079	2	1.472.079	-	1.472.079	-	1.472.079
Total Títulos privados a costo amortizado		46.080.598		47.729.953	43.812.290	47.729.953	-	47.729.953
Total otros títulos de deuda	(1)	46.080.598		47.729.953	43.812.290	47.729.953	-	47.729.953

Fuente: Anexo A Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha

Concepto	Identificación	TENENCIA				POSICIÓN		
		Valor Razonable	Nivel de valor razonable	Saldo de libros 31/12/2025	Saldo de libros 31/12/2024	Posición sin Opciones	Opciones	Posición Final
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO								
Acción Banco Macro S.A. "B" 1 v. escr.	111	-	1	-	-	1.029.271	-	1.029.271
Acción Grupo Financiero Galicia S.A. "B" 1 v. escr.	534	-	1	-	-	1.024.631	-	1.024.631
Acción Central Puerto S.A. \$ escriturales "B" 1 voto	322	443.657	1	443.657	617.998	443.657	-	443.657
Acción Pampa Energía \$ escriturales	457	-	1	-	-	623.836	-	623.836
Acción Metro - Gas S.A. \$ Clase "B" 1 voto escrit..	565	423.045	1	423.045	-	423.045	-	423.045
Acción YPF S.A. "D" 1 voto	710	-	1	-	691.929	942.560	-	942.560
Acción Siderar S.A.I.C. Ordinarias \$ "A" 1 voto	839	177.744	1	177.744	-	177.744	-	177.744
Acción Transener ordinarias B 1 v. escrit.	849	-	1	-	52.455	-	-	-
Acción ordinaria Transportadora Gas del Norte S.A. Clase C v. \$ escr.	30005	91.248	1	91.248	-	91.248	-	91.248
Acción ordinaria Loma Negra S.A. 1 voto \$ escr.	30043	328.547	1	328.547	269.643	328.547	-	328.547
Acción ordinaria Distribuidora de Gas del Centro Clase B	30061	-	1	-	464.258	-	-	-
Acción ordinaria Ecogas Inversiones S.A. Clase D 1 v. \$ escr.	30069	294.754	1	294.754	-	294.754	-	294.754
Acciones A3 Mercados	80607	1.237.523	2	1.237.523	1.232.074	1.237.523	-	1.237.523
Aporte Fid Aval S.G.R.	80610	2.100.747	2	2.100.747	3.405.753	2.100.747	-	2.100.747
Aporte Bind Garantías S.G.R.	80611	1.607.630	2	1.607.630	3.244.986	1.607.630	-	1.607.630
Aporte Avaluar S.G.R.	80630	2.118.757	2	2.118.757	2.537.047	2.118.757	-	2.118.757
Aporte Crecer S.G.R.	80631	3.361.838	2	3.361.838	4.724.955	3.361.838	-	3.361.838
Aporte Affidavit S.G.R.	80632	566.414	2	566.414	883.460	566.414	-	566.414
Aporte Trend S.G.R.	80635	2.301.171	2	2.301.171	2.762.708	2.301.171	-	2.301.171
Aporte Móvil S.G.R.	80641	2.779.102	2	2.779.102	3.615.829	2.779.102	-	2.779.102
Aporte Innova S.G.R.	80640	488.756	2	488.756	711.233	488.756	-	488.756
Aporte Argentina Ciudad S.G.R.	80638	1.960.298	2	1.960.298	2.343.418	1.960.298	-	1.960.298
Aporte Acindar PYME S.G.R.	80644	3.197.947	2	3.197.947	3.946.463	3.197.947	-	3.197.947
Aporte Evolución S.G.R.	80645	1.250.020	2	1.250.020	1.315.488	1.250.020	-	1.250.020
Aporte Promover S.G.R.	80646	624.715	2	624.715	789.293	624.715	-	624.715
Aporte Potenciar S.G.R.	80647	2.465.084	2	2.465.084	3.288.719	2.465.084	-	2.465.084
Total Instr. de patrimonio a valor razonable con cambio en resultados		27.818.997		27.818.997	36.897.709	31.439.295	-	31.439.295
Total Instrumentos de patrimonio		27.818.997		27.818.997	36.897.709	31.439.295	-	31.439.295

Fuente: Anexo A Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha

El saldo de la cartera de Títulos Públicos y Privados disminuyó un 47,3% entre diciembre de 2025 y diciembre de 2024. Los mencionados títulos valores representan para el Banco una reserva de liquidez en caso de necesitar fondos inmediatos.

El Banco actúa como agente por su propia cuenta y por mandato de sus clientes a través del A3 Mercados S.A.

Administración de los fondos

Las principales operaciones del tesoro del Banco comprenden el trabajo conjunto del área financiera con el departamento comercial para manejar los requisitos de financiamiento del Banco. El Banco opera en tres modalidades: moneda nacional, Pesos ajustables por tasa Tamar y Dólares Estadounidenses.

El Banco otorga créditos, préstamos y capta fondos en las tres modalidades antes mencionadas según las exigencias de los clientes. La tesorería del Banco opera en los diferentes mercados con instrumentos a fin de administrar las posiciones y cubrir los riesgos de descalce de monedas y plazos que pudieran surgir como parte integral de sus operaciones de financiamiento, préstamos y captaciones de fondeo

Participaciones en otras sociedades

El siguiente cuadro expone las inversiones en instrumentos de patrimonio en las cuales el Banco no ejerce control, control conjunto ni influencia significativa al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en miles de Pesos):

Inversiones en instrumentos de patrimonio	dic-25
Central Puerto S.A. \$ escriturales "B" 1 voto	443.657
Metro-Gas S.A. \$ Clase "B" 1 voto escrit..	423.045
Siderar S.A.I.C. Ordinarias \$ "A" 1 voto	177.744
Transportadora Gas del Norte S.A. Clase C v. \$ escr.	91.248
Loma Negra S.A. 1 voto escrit.	328.547
Ecogas Inversiones S.A. Clase D 1 v. \$ escr.	294.754
A3 Mercados S.A.	1.237.523
Aporte Fid Aval S.G.R.	2.100.747
Aporte Bind Garantías S.G.R.	1.607.630
Aporte Avaluar S.G.R.	2.118.757
Aporte Crecer S.G.R.	3.361.838
Aporte Affidavit S.G.R.	566.414
Aporte Trend S.G.R.	2.301.171
Aporte Móvil S.G.R.	2.779.102
Aporte Innova S.G.R.	488.756
Aporte Argentina Ciudad S.G.R.	1.960.298
Aporte Acindar PYME S.G.R.	3.197.947
Aporte Evolución S.G.R.	1.250.020
Aporte Promover S.G.R.	624.715
Aporte Potenciar S.G.R.	2.465.084
Total	27.818.997

Fuente: Estados Financieros de la Emisora al 31 diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha

Competencia

El Banco opera principalmente en aquellos segmentos de negocios no suficientemente atendidos por bancos tradicionales constituyéndose, en consecuencia, en un banco de nicho, focalizado y con especialización en productos de alto valor agregado para el segmento corporate, mediante la detección de oportunidades de negocio fundamentadas en alto nivel profesional, agilidad, rapidez y eficiencia. El Banco, se destaca entre los competidores por poseer procesos internos más flexibles permitiéndoles una mayor agilidad en las operaciones.

La posición de mercado del Banco en Activos, Préstamos, Depósitos y Patrimonio Neto, según los rankings elaborados por BCRA a enero de 2026 y sobre un total de 74 entidades financieras es:

Ranking SFA	
Concepto	
Activos	37
Préstamos	39
Depósitos	38
Patrimonio Neto	34

Fuente: Información página web BCRA a enero 2026



HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha del Prospecto, hasta el presente Suplemento, no ha habido hechos o circunstancias sustanciales que fuera obligatorio declarar conforme la normativa aplicable y que no estuviera detallado en el Prospecto, y/o en el presente Suplemento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

A) Controles de Cambio

A continuación, se resumen los principales cambios ocurridos desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente en materia de controles cambiarios.

Comunicación "A" 8390 del BCRA

Mediante la Comunicación "A" 8390 de fecha 22 de enero de 2026, el BCRA dispuso una serie de flexibilizaciones, habilitando la precancelación de préstamos y obligaciones negociables locales denominados en moneda extranjera, mediante la liquidación en simultaneo de fondos en moneda extranjera obtenidos a partir de otras obligaciones negociables y préstamos locales (los "Nuevos Endeudamientos Locales"), en la medida en que:

- Los fondos obtenidos a partir de los Nuevos Endeudamientos Locales se liquiden en el MLC;
- La vida promedio de los Nuevos Endeudamientos Locales sea mayor a la vida promedio remanente de la deuda que se precancela; y
- El monto acumulado de los vencimientos de capital de los Nuevos Endeudamientos Locales en ningún momento, hasta la fecha de vencimiento de la deuda que se precancela, podrá superar el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital de la deuda que se cancela.

Comunicación "A" 8417 del BCRA

Mediante la Comunicación "A" 8417 de fecha 9 de abril de 2026, el BCRA:

- i) Exceptuó a las personas humanas de la obligación de liquidación en el MLC de los cobros de exportaciones de bienes y todas las exportaciones de servicios, siempre y cuando concreten el ingreso de los fondos en el MLC en los plazos normativos previstos, y los fondos sean acreditados en cuentas en moneda extranjera de titularidad del cliente en entidades financieras locales.
- ii) Permitió la extensión del plazo para ingreso y liquidación de divisas a 180 (ciento ochenta) días a través del MLC para exportaciones de bienes oficializadas a partir del 1° de enero de 2026, en las cuales el importador sea una sociedad controlada por el exportador argentino, en la medida que el exportador no haya registrado exportaciones de bienes por un valor superior equivalente a U\$S 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) en el año calendario inmediato anterior a la oficialización de la destinación;
- iii) Extendió a 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos el plazo de ingreso y liquidación en el MLC del contravalor en divisas de las exportaciones a contrapartes no vinculadas de manufacturas de cuero, prendas de vestir, calzados, sombreros y partes de reactores nucleares;
- iv) Habilitó el acceso al MLC para el pago de capital de endeudamientos financieros del exterior entre contrapartes vinculadas, sin la conformidad previa del BCRA, en las siguientes situaciones:
 - a) Cuando en forma simultánea se liquiden fondos ingresados desde el exterior por endeudamiento del exterior otorgado por el mismo acreedor del exterior o por otro acreedor del



exterior vinculado al deudor que tenga una vida promedio remanente no inferior a 4 (cuatro) años y mínimo 3 (tres) años de gracia para pago de capital; y b) Cuando el pago de capital sea de un endeudamiento del exterior con una vida promedio remanente no inferior a 4 (cuatro) años, mínimo 3 (tres) años de gracia para el pago de capital originado a partir del 10 de abril de 2026 por una refinanciación con el mismo acreedor de pagos de capital vencido, alcanzado por la conformidad previa;

- v) Habilitó, en la medida en que se verifiquen los restantes requisitos normativos aplicables, el acceso al MLC para el pago de capital e intereses de títulos valores comprendidos en los Puntos 3.6.1.3 a 3.6.1.5 de las Normas Cambiarias (obligaciones negociables, pagarés y/o fideicomisos financieros denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses) con una antelación de hasta 3 (tres) días hábiles al vencimiento;
- vi) Resolvió dejar sin efecto los límites establecidos para los retiros en el exterior en carácter de adelanto en efectivo a los tarjetahabientes otorgados por las entidades financieras y otras emisoras de tarjetas locales de crédito y/o compra;
- vii) Dispuso nuevos requisitos para el acceso al MLC para la transferencia de divisas al exterior de las personas humanas desde sus cuentas locales en moneda extranjera, a sus cuentas bancarias propias en el exterior. En concreto estableció:
 - Un registro obligatorio de las operaciones en un nuevo sistema *online* del BCRA que fue implementado a través de la Comunicación “B” 13152 de fecha 10 de abril de 2026; y
 - La obligación de contar con una declaración jurada del cliente en la que se comprometa a no comprar títulos valores contra moneda extranjera por 90 (noventa) días corridos desde el momento que transfiere las divisas. Este compromiso no comprende (i) a las compras en el marco de suscripción primaria títulos de deuda emitidos por residentes, en la medida que se mantengan en cartera del cliente por 15 (quince) días hábiles; (ii) a las compras por reinversión de capital e intereses de títulos emitidos por el Tesoro Nacional o por BCRA dentro de los 15 (quince) días hábiles del cobro de dichos conceptos.

Comunicación “A” 8426 del BCRA

Por medio de la Comunicación “A” 8426 de fecha 23 de abril de 2026, el BCRA estableció una serie de modificaciones a las Normas Cambiarias referentes a las disposiciones reglamentarias asociadas al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (“RIGI”). Al respecto, dicha Comunicación estableció la posibilidad de que los Vehículos de Proyecto Único (“VPU”) puedan computar como propios del VPU los ingresos de divisas liquidados en el MLC por otras empresas residentes (socios, accionistas, uniones transitorias u otros tipos de contratos asociativos vinculados al VPU, sociedades titulares de VPU Sucursal Dedicada) (los “Terceros Vinculados al VPU”), que provengan de aportes de inversión directa, de endeudamientos financieros, financiaciones para la importación de bienes de capital, siempre en la medida que los fondos recibidos por dichos terceros hayan sido transferidos al VPU, o afectados al proyecto incluido en el RIGI. Por último, estableció los requisitos para que dicho cómputo a favor del VPU pueda verificarse, así como los requisitos para que el VPU pueda acceder al MLC para el repago de los endeudamientos y la repatriación de los aportes, apoyándose en los ingresos de divisas realizados por los Terceros Vinculados al VPU.

B) Resoluciones Generales de la Comisión Nacional de Valores.

Resolución General CNV 1128/2026

Con fecha 9 de abril de 2026, la CNV incorporó una modificación al artículo 6 ter, del Capítulo V, Título XVIII



de Disposiciones Transitorias, del Texto Ordenado de Normas de la CNV. En tal sentido, se estableció que, adicionalmente a las excepciones ya existentes, no aplicará el límite de operación diario de AR\$200.000.000 por día para hacer transferencias a depositarias del exterior a clientes que operen con CIE o CDI; de valores negociables, cualquiera sea la ley de emisión y cualquiera sea el plazo de su amortización, en la medida que hubieran sido mantenidos e subcuentas comitentes de titularidad del ordenante de las referidas transferencias por un plazo no inferior a 365 días corridos, contados desde su acreditación en dichas subcuentas comitentes.

C) UIF: Regulaciones contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

La información sobre las principales normas aplicables en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo se encuentra en las Secciones “*Información Adicional ^{SMI} Prevención de Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo*” y “*Información Adicional ^{SMI} Unidad de Información Financiera*” del Prospecto.

D) Carga Tributaria

A continuación, se resumen los principales cambios ocurridos desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente en materia de carga tributaria.

I. Impuesto a las Ganancias

Las Entidades Argentinas tributarán en los ejercicios fiscales iniciados durante 2026 según el siguiente esquema: (i) ganancia neta imponible acumulada hasta \$ 133.514.185,74, aplicará la alícuota del 25%; (ii) ganancia neta imponible acumulada superior a \$ 133.514.185,74 hasta \$1.335.141.857,38, se abonará \$ 33.378.546,43 más 30% sobre el excedente de \$133.514.185,74; y (iii) ganancia neta imponible acumulada superior a \$ 1.335.141.857,38, se abonará \$ 393.866.847,93 más 35% sobre el excedente de \$ 1.335.141.857,38. Los titulares no deberán considerar, a los fines del cálculo del impuesto, el incremento del valor patrimonial proporcional ni otro reconocimiento contable.

II. Convenios para evitar la doble imposición internacional

Cabe señalar que mediante la Ley N° 27.788, se aprobó la “Convención multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios” firmado en el marco de la OCDE, que será aplicable a determinados hechos imponibles que ocurran a partir del 1 de enero de 2026. Esta circunstancia podría modificar la aplicación de los convenios para evitar la doble imposición celebrados por la Argentina con otros países que también hayan suscrito dicha convención.



DESTINO DE LOS FONDOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

BST utilizará los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables, de conformidad con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y dentro de los plazos establecidos, en los términos del punto 1.7 del texto ordenado de “Colocación de Títulos Valores de Deuda y Obtención de Líneas de Crédito del Exterior” y de la Comunicación “A” 6301, con sus reformas, y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina, para uno o más de los destinos que se detallan a continuación:

- (i) a cualquiera de uno o más de los destinos estipulados en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables; incluyendo sin limitación: (i) la integración de capital de trabajo en el país (incluyendo, el otorgamiento de préstamos, otros créditos por intermediación financiera, créditos por arrendamientos financieros, títulos públicos o privados y disponibilidades), todo de conformidad con las normas aplicables a la Emisora bajo el Texto Ordenado de “Política de Crédito” del BCRA; y /o (ii) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, adquisición de fondos de comercio situados en el país, refinanciación de pasivos, a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio.

La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables en las indicadas más arriba está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con las condiciones de mercado y su estrategia comercial. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada y presentada a la CNV de conformidad con las Normas de la CNV.

BST estima el ingreso neto esperado de fondos por el equivalente en pesos de hasta US\$14.900.410. Este monto es estimado y dependerá del monto efectivamente colocado y del monto definitivo de los gastos incurridos en la emisión y colocación, algunos de los cuales a la fecha son estimados y oportunamente se informarán. La aplicación de los ingresos netos se hará de acuerdo a lo informado en el presente, no habiéndose determinado a la fecha la aplicación definitiva de los mismos. El uso de los fondos será informado oportunamente mediante un informe elaborado por el Auditor.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en títulos públicos –incluyendo Letras y Notas emitidas por el Banco Central- y en títulos privados y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez.

El uso y la asignación de los ingresos netos derivados de la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables están sujetos a diversos factores fuera del control del Banco, incluyendo condiciones económicas y de mercado. Cualquier cambio en estos u otros factores puede hacer necesario o conveniente que el Banco revise, a su discreción, el uso de los ingresos netos. Por lo tanto, podrá modificar los usos antes mencionados en función de su estrategia comercial, dentro del alcance del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.



GASTOS DE EMISIÓN

Los gastos vinculados con la emisión de las Obligaciones Negociables serán soportados por BST. Asumiendo un monto de emisión de hasta US\$ 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) para las Obligaciones Negociables, tales gastos ascenderían aproximadamente hasta la suma de US\$ 99.590 (Dólares Estadounidenses noventa y nueve mil quinientos noventa) y representarán el 0,66% del monto de emisión asumido de las Obligaciones Negociables. Los principales gastos proyectados son los siguientes:

Gastos	% sobre monto de la emisión
Honorarios Profesionales (Asesores legales y Auditores)	0,04%
Honorarios Calificadora de Riesgo	0,07%
Comisión Organización y Colocación	0,50%
Aranceles y publicaciones	0,06%

Los gastos antes mencionados no incluyen Impuesto al Valor Agregado.



CONTRATO DE COLOCACIÓN

En o antes del primer día del Período de Difusión Pública, BST y los Agentes Colocadores, firmarán un contrato de colocación (el "Contrato de Colocación") a través del cual la Emisora designará a los Agentes Colocadores y estos aceptarán tal designación para realizar sus mejores esfuerzos, con el alcance del inciso a) del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, para colocar mediante oferta pública en Argentina las Obligaciones Negociables, conforme los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina y de acuerdo con el procedimiento descrito en la Sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del presente Suplemento.

El Contrato de Colocación determina que los Agentes Colocadores deberán cumplir con las normas vigentes que resulten aplicables, incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV y demás normativa vigente aplicable. Los mencionados Agentes Colocadores no asumen compromiso alguno de suscripción en firme de las Obligaciones Negociables y recibirán una comisión de colocación por sus servicios. El Contrato de Colocación incluye cláusulas estándar en el mercado en relación a la responsabilidad de las partes, indemnidades, declaraciones y garantías y gastos, siendo las obligaciones de los Agentes Colocadores, simplemente mancomunadas, no respondiendo por los actos u omisiones de los restantes Agentes Colocadores.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized cursive name followed by a vertical line and a horizontal crossbar.

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

En las oficinas de la Emisora se encuentran disponibles ejemplares de los informes anuales y trimestrales más recientes de la Emisora.

Los Inversores podrán obtener copias del presente Suplemento y del Prospecto, en la sede social de la Emisora, sita Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y podrán además ser consultados en la página de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv> en la Sección "*Información Financiera*".

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' followed by a series of loops and a vertical line ending in a horizontal crossbar.

Emisora

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Organizador y Colocador

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Agentes Colocadores

Invertironline S.A.U.
Humboldt 1550, Piso 2°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

Banco Patagonia S.A.
Av. de Mayo 701, Piso 24°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires,
República Argentina

S&C Inversiones S.A.
Av. Hipólito Yrigoyen 146 - Piso 9
Córdoba

Provincia Bursátil S.A.
San Martín 108, Piso 12°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires,
República Argentina

Allaria S.A.
25 de Mayo 359, Piso 12°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

ST Securities S.A.U.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

SBS Trading S.A.
Av. Eduardo Madero 900, Piso 19°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Buenos Aires Valores S.A.
25 de Mayo 359, Piso 16°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires,
República Argentina

Asesores Legales de la Transacción



TCA Tanoira Cassagne

Juana Manso 205, Piso 7°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Ana María Veal Murguía
CUIT 27-17202704-6
Apoderada/Subdelegada